
11^a. SESION

MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1945

PRESIDIDA POR EL SEÑOR DOCTOR DON FERNANDO LEON
DE VIVERO

SUMARIO

PRIMERA HORA: Se leyó y se aprobó el acta de la sesión anterior. — El Relator dió cuenta del despacho: Oficios, Telegramas, Proyecto, Proposiciones, Revisión, Dictamen y Solicituds. — En la estación de pedidos intervinieron, por escrito, los señores Rodríguez Pastor, Miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, Monge, Burga Hurtado, Jiménez Camacho, Rodríguez Tafur, Rodríguez (don Segundo Sergio), Arellano (don Donatilo), Iparraguirre; y, verbalmente, los señores Solís Rosas, Durand, Escalante, Mendivil, Gorriti, Saco Miró Quesada, Dammert Elguera y Martínez. — **SEGUNDA HORA:** ORDEN DEL DIA: Fueron aprobadas las siguientes Redacciones: La que autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda; la que faculta al mencionado Poder para abrir un crédito suplementario; y la que igualmente autoriza abrir un crédito extraordinario.—Fueron aprobados los siguientes proyectos de leyes: el que declara zona tabacalera la provincia de Alto Amazonas; el que autoriza al Poder Ejecutivo para erigir un monumento conmemorativo a la Batalla de Ayacucho; el que manda invertir saldo sin aplicación a favor de una escuela en la provincia de Huamalíes; el que crea una Agencia Fiscal en Jaén, el que crea una Agencia Fiscal en Rioja y el que otorga beneficios a las Costureras que prestan servicios al Estado. Se leyeron las conclusiones del dictamen, que opina se otorgue una pensión de gracia a la señora Adela P. viuda de Ebertrech. — Se levantó la sesión.

PRIMERA HORA:

Siendo las 5 hs. 25' p.m., y actuando los señores SECRETARIOS COX y DURAND y el señor PRO-Secretario PULGAR VIDAL, se pasó lista, a la que contestaron los señores Monge, Luna Cartland, de las Casas, Aizcorbe Ríos, Alania, Alarcón, Alemán Luna, Antúnez de Mayolo, Arellano (don Donatilo), Arellano (don Erasmo), Belaúnde (don Javier), Beltrán, Bernedo Málaga, Berrío Márquez, Bur-

ga Hurtado, Bush, Callo Zevallos, Carranza, Corpancho, Cruz, Chacón, Chiabra, Dammert Elguera, Deza, Diez Canseco Yáñez, Dongo, Dulanto, Escalante, Escudero, Fernández Hernani, Garrido Malaver, Godoy, González Iglesias, Gorriti, Haro, Haya de la Torre, Hernández Mancebo, Iparraguirre, Jara, León Seminario, Linares, Martínez, Mendivil, Merino Rivera, Molina Sánchez, Montesinos, Mora Chávez, Mujica Alvarez Calderón, Muñiz, Na-

varro, Osorio, Parodi, Patiño Samudio, Peña Prado, Pérez Aleázar, Pérez León, Pinedo, Pinzás, Ponce Ratto, Portocarrero Olave, Pretel Vidal, Quiñones Arizola, Quirós, Reinosa, Rizo Patrón, Rodríguez Pastor, Rodríguez (don Segundo Sergio), Saco Miró Quesada, Salcedo, Sánchez, Sánchez Palacios, Sandoval, Santillana, Sarmiento, Shepherd, Solari Hurtado, Solís Rosas, Solsol Eguren, Tapia, Temoche, Tuesta, Vásquez, Villacorta del Campo, Villanueva Pinillos, Yafac, Zaa, Zamalloa, Zárate y Zelaya.

Faltaron a la lista: sin aviso, los señores: Aguilera, Alvarado, Balbuena, Barra, Barreto, Belaúnde Terry, Bull, Calderón Cáceres, Caller, Cárcamo, Castillo, Cavero Egúsquiza, Coello Jara, Díaz Dulanto, Eduardo de Amat, Fernández, Góngora Perea, González Loli, Gutiérrez Aliaga, Hidalgo Reyes, Jiménez Camacho, Jiménez Porras, Lumbreras, Manchego, Martinelli Tizón, Meneses, Mendoza, Orihuela, Osores Villacorta, Peña Maceda, Peralta, Rodríguez Tafur, Roy, Santos García, Silva Anamaría, Torres Belón, Valderrama y Vilchez Buendía.

Con licencia, los señores Arévalo, Badani, García Figallo, Macedo Mendoza, Paiva, Pardo Lezameta y Rodríguez Rengifo

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor Diputado hace observaciones. (Pausa). Tiene la palabra el señor Jiménez Camacho.

El señor JIMENEZ CAMACHO. — Se trata de una rectificación. En el Acta aparece que José Domingo Choquehuanca fué Cura, cuando fué Abogado; quisiera que se hiciera esa rectificación.

El señor PRESIDENTE.— Constará en el Acta la rectificación del doctor Jiménez Camacho en el sentido de que el autor de la histórica frase dirigida a Bolívar, fué el doctor José Domingo Choquehuanca. Tiene la palabra el señor Haro.

El señor HARO.— El día de ayer, en nombre de la C. P. A., y viéndose que la partida 452 en la cual figura

una suma en favor de la institución Mutualista de Caraz, desearía que constase la verdadera denominación que es "Institución Mutualista Caraz".

El señor PRESIDENTE.— Constará la rectificación del señor Diputado. Ha sido aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS:

SEIS del señor Ministro de Hacienda y Comercio, dando respuesta a los pedidos que a continuación se indican:

Del señor Quiñones Arizola, a fin de que se aumente la suma asignada para la construcción del Estadio de Chiclayo;

Del señor Caller, referente al otorgamiento de gratificación a los empleados de ese Ministerio, con motivo del advenimiento de la Paz Mundial;

De la Célula Parlamentaria Aprista, reiterando la solicitud sobre envío de una relación de las personas que perciben primas de aduana;

Del señor Sarmiento, relacionado con el telegrama del Alcalde del Concejo Provincial de Puquio, sobre la designación de la Junta Pro-Desocupados;

Del señor Caller, para que se haga extensivo el beneficio de la gratificación otorgada por el Día de la Victoria a todos los empleados públicos; y,

De la Célula Parlamentaria Aprista, con el objeto de que se envíe una información sobre el monto de lo recaudado por concepto de las Leyes Nos. 4643 y 4909.

Del mismo señor Ministro, acusando recibo de la nota en que se le comunicó la designación de los miembros de la Comisión Investigadora de la Junta Pro-Desocupados, recaída en los señores Diputados don Aníbal Fernández, don Manuel Pérez León y don Antonio Roy.

Con conocimiento de la mencionada Comisión, pasó al Archivo

Del referido señor Ministro, dando respuesta al oficio en que se le transcribió el informe emitido por la Comisión Mixta Investigadora de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Con conocimiento de la Cámara, se envió al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, respondiendo a la petición

del señor Meneses, a efecto de que el Inspector Regional de Asuntos Indígenas, dé preferente atención a los reclamos de los indígenas del departamento de Puno.

Del señor Ministro de Educación Pública, contestando el pedido de la Célula Parlamentaria Aprista, con el propósito de no llevar adelante el aumento de los derechos de ingreso a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Del aludido señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Meneses, referente a que se remita a la Granja Modelo de Puno la suma de S/o. 11,428.25, proveniente del impuesto creado por la Ley N° 6265 y que se encuentra depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Del referido señor Ministro, transcribiendo el acuerdo del Concejo Universitario tomado en última sesión, por el cual se solicita de ese Despacho el aumento del subsidio de S/o. 60,000.00 con que actualmente contribuye el Supremo Gobierno al sostenimiento de las Facultades de Odontología y de Farmacia y Bioquímica, a la cantidad S/o. 100,000.00.

Con conocimiento de la Cámara, pasó a la Comisión Primera de Presupuesto.

Del señor Ministro de Agricultura, respondiendo al pedido de la Célula Parlamentaria Aprista, para que de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Suprema del 21 de mayo de 1943, se suprima el control sobre el transporte del ganado de la provincia de Lucanas a esta Capital.

Del señor Ministro de Aeronáutica, dando respuesta a la petición de la Comisión de Aeronáutica de esta Cámara, a efecto de que se informe sobre diversos puntos relacionados con ese Ministerio.

Con conocimiento de la Cámara, se envió a la Comisión respectiva.

De los señores Secretarios del Senado, transcribiendo el pedido formulado por el señor Senador por el Departamento de Arequipa, don Julio Ernesto Portugal, referente a la consignación de partida de S/o. 2,000.00 con el objeto de atender a los gastos que demande el sostenimiento de la Agrupación "Amanecer" de Arequipa.

Se envió a la Comisión Primera de Presupuesto.

TELEGRAMAS:

Del Secretario General del Partido del Pueblo de Tambo, del Alcalde Municipal de Matucana, del Comité del Partido del Pueblo de Jauja, del Director del periódico "La Luz de Barranca" y del Comité del Partido del Pueblo de Pativilca, expresando su adhesión al proyecto de Ley de Imprenta.

Con conocimiento de la Cámara, se mandaron agregar a sus antecedentes.

De los Telegrafistas de Trujillo y del Sur de la República, sobre mejoramiento de haberes.

De los Maestros del Cuzco, dejando constancia de su reconocimiento por la aprobación del proyecto que establece nueva escala de haberes.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

De los vecinos de Huachos y Arma, solicitando la remisión de materiales para la reconstrucción del puente "Huachinga".

Se envió al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Del Alcalde de Andahuaylas, pidiendo la consignación de partida para el funcionamiento de la Escuela Normal Rural de ese lugar.

Pasó a la Comisión Primera de Presupuesto.

PROYECTO:

Del señor Ministro de Marina, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sobre aumento de la pensión de montepío que disfruta doña Elena Amalia Raygada de la Flor, hija del Capitán de Navío don Eduardo Raygada.

Pasó a la Comisión de Marina.

PROPOSICIONES:

Del señor BERNEDO MALAGA, creando el distrito de Taya, en la provincia de Cailloma.

Pasó a la Comisión de Demarcación Territorial, previa su admisión a debate.

Del señor BUSH, incorporando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el producto de todas las leyes que crean fondos para el sostenimiento de instituciones de asistencia social.

El señor BUSH.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Abancay.

El señor BUSH.— En el mes de octubre hice un pedido para que, con acuerdo de la Cámara, se oficiara al Ministro de Salud Pública a fin de que se sirviera enviar a esta Cámara una relación de todas las Leyes y Decretos expedidos en diversas épocas, creando fondos para el sostenimiento de Instituciones de Asistencia Social en la República, para información del proyecto a que se acaba de dar lectura. Efectivamente, señor Presidente, el Ministro ha cumplido enviando esta relación discriminada de Leyes y Decretos, que ruego a la Presidencia, se sirva hacerle dar lectura para información de los señores Representantes.

El RELATOR leyó:

**Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social**

Ley N° 4658, de 25 de abril de 1923, que crea renta para la Cuna Maternal de Trujillo, proveniente del impuesto a los espectáculos públicos.

Ley N° 4743, de 24 de octubre de 1923, que crea un impuesto a la cerveza, para el establecimiento del Hospital del Niño.

Ley N° 5305, de 18 de noviembre de 1925, relativa a fondos para el sostenimiento del Orfelinato de Belén y del Asilo de la Infancia del Cuzeo.

Ley N° 6677, de 20 de enero de 1930, que crea fondos para la Junta de Defensa de la Infancia, proveniente de licencias por disfraces y antifaces.

Ley N° 6771, de 26 de febrero de 1930 que crea renta para el sostenimiento de la Junta de Defensa de la Infancia de Iquitos.

Ley N° 6813, de 21 de febrero de 1930, que establece el impuesto del 10 por ciento sobre el valor de las localidades de espectáculos públicos para el sostenimiento de la Junta de Defensa de la Infancia de Iquitos.

Ley N° 8535, de 15 de mayo de 1937, que señala el 50 por ciento del impuesto a los espectáculos públicos para la Cuna Maternal de Chicalay.

Decreto Supremo de 9 de abril de 1926, que organiza la Junta de Defensa de la Infancia y de un Centro de Puericultura de Arequipa, y que crea rentas para dicha Institución.

Ley N° 8258, de 5 de mayo de 1937, que crea el impuesto del 10 por ciento

sobre los espectáculos públicos, el segundo domingo de mayo de cada año, para el "Hogar de la Madre".

Ley N° 9350, de 21 de febrero de 1941, modificando la Ley N° 8258, en el sentido de cobrarse el impuesto los días domingo del mes de mayo, en beneficio del "Hogar de la Madre", de Lima y Callao.

Ley N° 9823, de 30 de setiembre de 1943, estableciendo se haga extensivo al Callao, a las Capitales de Departamentos y a las Provincias, en donde existan Instituciones análogas al "Hogar de la Madre", el impuesto de los espectáculos públicos en el mes de mayo.

Ley N° 9933, modificando las Leyes Nos. 8258, 9350 y 9823, en el sentido de que el impuesto a que se refieren, se cobre todos los días del mes de mayo de cada año, en beneficio de las Instituciones denominadas "El Hogar de la Madre".

Ley N° 8159, de 20 de diciembre de 1935, creando el Fondo de Navidad, constituido por el 10 por ciento sobre las entradas de espectáculos, el 5 de diciembre al 5 de enero de cada año, administrando esta renta en la capital de la República el Instituto Nacional del Niño.

Decreto Supremo de 10 de setiembre de 1941, reglamentando la Ley N° 8159 y por la que entrega las 2/3 partes del producto, "Fondo de Navidad" a la "Unión de Obras de Asistencia Social".

Decreto Supremo de 20 de diciembre de 1943, reglamentando la aplicación del "Fondo de Navidad" de Miraflores, aplicándose esta renta entre el Jardín de la Infancia, la "Unión de Obras de Asistencia Social" y la Cuna Maternal.

Decreto Supremo de 20 de octubre de 1944, modificando el Decreto Supremo de 20 de diciembre de 1943, en el sentido de que el 80 por ciento del Fondo de Navidad de Miraflores sea percibido totalmente por la "Unión de Obras de Asistencia Social".

Ley N° 9001, de 16 de noviembre de 1939, que crea un impuesto, del 2 por ciento de la renta Pro-Desocupados para el sostenimiento de los servicios de almuerzos y desayunos escolares.

Instituciones Oficiales

Servicio Nacional de Protección Materno Infantil (Junta de Defensa de la Infancia).

Hospital del Niño.
Dirección de Asistencia Social.

Instituciones Privadas

Orfelinato de Belén y Asilo de la Infancia del Cuzco.

Junta de Defensa de la Infancia de Iquitos.

Comité de Damas de la Cuna Maternal de Chiclayo.

Comité de Damas del Puericultorio "Juan Gamio" de Arequipa.

Comité de Damas de la Cuna Maternal de Trujillo.

Sociedad Auxiliadora de la Infancia.

Sociedad "El Hogar de la Madre". (Lima, Callao y Repùblica).

Comité de Damas de la Unión de Obras de Asistencia Social.

El señor BUSH.— Como se ve, señor Presidente, por el documento que se acaba de leer, existen 15 leyes y 4 decretos para tres instituciones oficiales y ocho privadas, aparte de una serie de leyes y decretos expedidos, que no figuran en el Prontuario de la Legislación Sanitaria por estar considerados en diversos Ministerios o Direcciones, como son los que corresponden a la Colonia Marítima de Ancón y a las Escuelas Climáticas del Puericultorio Pérez Araníbar.

Conforme expuse al fundamentar mi pedido, señor Presidente, existen instituciones oficiales que cumplen en forma eficiente con su función técnica y administrativa, por estar bajo el control severo del Ministerio de Salud Pública; pero existen también una serie de instituciones de carácter privado, llamadas así impropiamente, porque han sido creadas y son sostenidas con fondos del Estado, que escapan de la órbita del Ministerio de Salud Pública porque no cumplen con las directivas oficiales, motivando así una dispersión de los fondos y una desarmonía de la función médico-social del Estado. Estas instituciones privadas están constituidas por personas honorables, de solvencia moral y económica, muy respetables por sus sentimientos de humanidad y patriotismo, pero es el caso que estas instituciones actúan en una forma aislada y desarticulada del organismo central del Ministerio de Salud Pública, produciendo una dispersión de los fondos fiscales y no cumpliendo con las directivas del Mi-

nisterio de Salud Pública. Por estas consideraciones, y en vista de la nueva organización del Ministerio de Salud Pública, sin intención de menoscabar la estabilidad a estas instituciones y el prestigio de las personas que las forman, pido, que se incorporen al Ministerio de Salud Pública, mediante el proyecto de ley que acaba de leerse. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que admitan a debate el proyecto de ley leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Admitido a debate, a las Comisiones Primera de Salud Pública y de Hacienda.

El RELATOR siguió dando cuenta de las proposiciones:

De la COMISION INVESTIGADORA DEL FRIGORIFICO NACIONAL, declarando la inconstitucionalidad, nulidad e insubstancialidad de la Resolución Suprema de 21 de agosto de 1925 que otorgó el monopolio del abastecimiento de carne a las ciudades de Lima, Callao, La Punta, Miraflores, Barranco y Chorrillos, mediante la constitución de una compañía anónima nacional.

El señor PEREZ LEON.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Lima.

El señor PEREZ LEON.— Señor Presidente: Es solamente para pedir a la Presidencia que haga leer, ya que el informe es tan amplio, siquiera las conclusiones. Se trata de algo que le interesa a todo el País, se trata de la situación de una empresa y la de toda la ganadería del Perú. Es necesario que todos los señores Representantes conozcan cuál es el objeto y cuál ha sido la labor que ha tenido que desplegar la Comisión para que este asunto de tanto interés pueda llegar a conocimiento de todos. Espero que se pueda hacer una copia general para mañana, a fin de que conozcan íntegramente el informe todos los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.— Si el señor Diputado desea, se puede leer el informe, la Mesa no puede impedir

que sea leído el documento por más extenso que sea.

El señor PEREZ LEON.— Interesa, porque hemos tenido que hacer un trabajo bastante amplio.

El señor TEMOCHE.— Las conclusiones nada más, porque el informe es muy largo.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado ha solicitado la lectura de todo el informe, puede continuar el señor Relator.

El señor PEREZ LEON.— Se pueden leer las conclusiones, si lo tiene a bien; ahora si los señores Representantes.....

El señor TEMOCHE.— Es muy largo.

El señor PRESIDENTE.— La lectura de un documento siempre es ilustrativa para la Cámara. El Diputado por Lima desea que se lea todo el informe o las conclusiones?

El señor PEREZ LEON.— Las conclusiones, señor Presidente.

El RELATOR dió lectura a las conclusiones del dictamen.....

Conclusiones generales

Como resultado de la investigación a que se refiere el precedente informe, Vuestra Comisión Parlamentaria ¹ investigadora de la Organización y Funcionamiento del Frigorífico Nacional S. A. — en mayoría — somete a la consideración del Congreso el adjunto proyecto de ley, que declara la inconstitucionalidad de la Resolución Suprema de 21 de Agosto de 1925, que concedió por 25 años el monopolio de abastecimiento de carnes para las poblaciones de Lima, Callao y Balnearios a favor de una entidad comercial, el que fué prorrogado a 29 años por Resolución Suprema de 26 de Febrero de 1934; declara, además, como consecuencia de la nulidad de estas Resoluciones, de necesidad pública la incorporación de los bienes y derechos de dicha entidad al patrimonio privado del Estado, sin obligación indemnizatoria para éste; señala el procedimiento para la correspondiente transferencia de dominio y para la transformación de la Compañía comercial del Frigorífico Nacional S. A. en una entidad fiscal; dispone, por último, el régimen de su reorganización interna y el de su administración provisional, así como las bases para su constitución definitiva, con tendencia a la protección del interés social de los productores y de los consumidores.

El proyecto de ley en cuestión está sustentado, entre otras, en las siguientes consideraciones que, por su naturaleza, constituyen al mismo tiempo, las conclusiones del precedente informe, a saber:

Primera.— Que, la Resolución Suprema de 21 de Agosto de 1925, por la que se concedió, por el término de 25 años el monopolio de abastecimiento de carne para las poblaciones de Lima, Callao y Balnearios a favor de una entidad comercial, es violatoria de los artículos 13º y 50º de la Constitución de 1919, puesto que constituyó un acaparamiento comercial e industrial en beneficio privado;

Segunda.— Que, la Resolución Suprema de 26 de Febrero de 1934, en cuya virtud se elevó a escritura pública la citada Resolución Suprema de 1925, prorrogándola, además, en sus efectos de 25 a 29 años, es igualmente violatoria del artículo 16º de la Constitución vigente de 1933, puesto que amplía los privilegios del monopolio, manteniendo la prohibición de que el Gobierno o las Municipalidades pudieran autorizar la construcción y explotación de establecimientos similares a los del Frigorífico Nacional S. A.;

Tercera.— Que, por su carácter inconstitucional las mencionadas Resoluciones Supremas dieron lugar a actos jurídicos nulos, debiendo en consecuencia, declararse por ley, tanto su inconstitucionalidad así como su nulidad e insubstancialidad, puesto que no pueden surtir efectos legales los actos jurídicos nulos emanados de disposiciones administrativas o legislativas violatorias de la Constitución del Estado;

Cuarta.— Que, el Poder Ejecutivo tanto en 1925 como en 1934, al expedir las respectivas citadas Resoluciones Supremas, practicó actos nulos, puesto que incurrió en usurpación de funciones de acuerdo con el artículo 13º de la Constitución de 1919 y el artículo 19º de la Constitución de 1933, respectivamente;

Quinta.— Que, en el supuesto de que la citada Resolución Suprema de 21 de agosto de 1925 y su complementaria de 26 de Febrero de 1934 no adolecie-

ran de los indicados vicios que las afectan de nulidad insanable, las condiciones contrarias al interés social en que la entidad comercial Frigorífico Nacional S. A. ha venido ejerciendo el monopolio que ilegalmente se le concediera, justificarían ampliamente las medidas que el Poder Público adoptara para suprimir radicalmente el odioso acaparamiento para el abastecimiento de carnes a las poblaciones de Lima, Callao y Balnearios, que esta entidad ha establecido, en beneficio propio y con detimento de los derechos de los productores y consumidores;

Sexta.— Que, la experiencia de más de 17 años ha demostrado plenamente que el Frigorífico Nacional S. A., para el ejercicio del expresado acapamiento ha supeditado el interés social a la realización de su explicable propósito de lucro, sin tener en cuenta que el servicio público cuya ejecución indebidamente se le entregó, debe ser, por su naturaleza, administrado con criterio eminentemente social, vale decir, protegiendo y defendiendo simultánea y coordinadamente los derechos de los productores y de los consumidores;

Séptima.— Que, los procedimientos puestos en práctica por la mencionada entidad comercial han afectado por igual los derechos de productores y consumidores, sin que la acción reguladora del Estado haya podido traducirse en medidas de efectivo control, en razón de que la mera constitución del monopolio — producida al amparo de determinadas situaciones políticas — supeditó la acción social de las reparticiones técnicas de la Administración Pública al interés económico de la empresa concesionaria;

Octava.— Que, la mencionada Empresa, abusando de los privilegios que ilegalmente le habían sido concedidos, orientó sus actividades exclusivamente a la prosecución de su fin de lucro, sin tener en cuenta que al proceder así afectaba el interés, social, puesto que, por una parte, negaba a quienes obligadamente utilizaban los servicios de sus establecimientos las garantías que estaba llamada a ofrecerles; y por otra, como consecuencia de su política comercial, restringía indebidamente, el consumo de un artículo alimenticio, como la carne, con daño para la economía y la salud de las poblaciones a las que debía servir;

Novena.— Que el Frigorífico Nacional S. A. — en aplicación de la anotada política de simple beneficio privado — ha llegado a extremos reñidos con elementales normas de la vida comercial, tales como:

a).—La aplicación abusiva del pago en especies como parte de la tarifa de beneficio de ganado, lo que le ha reportado un ingreso bruto indebido de más de once millones de soles oro, como está técnica y estadísticamente comprobado;

b).—El establecimiento innecesario de los llamados "turnos de matanza", por cuyas insalvables restricciones los productores se ven obligados a vender su ganado a negociantes inescrupulosos que sacan ventaja de sus vinculaciones comerciales, determinando así, junto con la intervención de otros intermediarios, tolerados por la empresa explotadora y por el Control Oficial, alzas artificiales e innecesarias en el precio de la carne;

c).—El sistema de la compra-venta obligada de las llamadas "menuñencias" a un precio fijo unilateralmente señalado sin autorización oficial y que fué impuesto por varios años contra la protesta de los productores;

d).—El establecimiento de las industrias de fabricación de artículos alimenticios, como resultado del acaparamiento de determinadas partes residuales del ganado beneficiado que no podían ser adquiridas por otras personas o entidades;

e).—La arbitraría clasificación de las carnes, como resultado de la deficiente inspección veterinaria, con daño para los productores en unos casos y para los consumidores, en otros;

f).—La intervención exclusivista en la adquisición de ganado en pie en el extranjero, con participación en las utilidades cuando éstas fueron devengadas y con exoneración de toda responsabilidad económica en los casos en que las correspondientes operaciones produjeron pérdidas que fueron íntegramente soportadas por el Estado;

g).—La bonificación a los "camaderos" por parte del Estado para inducirlos a seguir utilizando los mataderos del Frigorífico, en vista de que algunas municipalidades autorizaron el beneficio de ganado en sus respectivas jurisdicciones, lo que significó un innecesario subsidio fiscal de S/o.

909,330.62, de Octubre a Diciembre de 1944;

h).—El aumento del precio de la carne, como consecuencia de la supresión de la referida bonificación, afectando así la economía de la población consumidora, a partir de Enero de 1945, en la misma proporción de aproximadamente un millón de soles oro, cada tres meses, simplemente para defender y mantener en vigencia los privilegios de la empresa monopolizadora;

i).—La intervención o participación en el otorgamiento de falsos subsidios a determinados negociantes en ganado, como el entregado a la firma Rodolfo Parodi de S/o. 86,002.80, sin que las Resoluciones Supremas expedidas entre el 9 de Abril y el 9 de Mayo de 1945, justifiquen, conforme a ley, los respectivos egresos;

j).—La intervención o participación en la importación de carnes congeladas de la Argentina, sin que haya sido posible, no obstante reiteradas gestiones, esclarecer las condiciones en que tal comercio se efectúa, con los consiguientes resultados económicos a favor o en contra del Estado;

k).—La utilización de las cámaras de refrigeración, mediante contratos de arrendamiento a tercero, para fines distintos a los de su construcción y sostenimiento, determinando una restricción más para el normal beneficio del ganado, ante la imposibilidad de almacenar y conservar la carne en las épocas de abundancia; y,

l).—Los perjuicios evitables irrogados al Estado por destrucción de stocks de carne congelada importada, la que no puede ser debidamente conservada por deficiencia técnica de las cámaras de refrigeración;

Décima.— Que, la solución preconizada por el mencionado proyecto de ley es la única compatible con la necesidad impostergable de restaurar el interés social tan gravemente afectado como consecuencia de la equivocada política de simple beneficio privado seguida por la citada entidad comercial, toda vez, que como es del dominio público por haberse discutido en toda forma, son trascendentales los problemas económicos y sociales planteados o derivados de la implantación del expresado monopolio a favor del Frigorífico Nacional S. A., tales como:

a).—La disminución de las posibilidades de crecimiento y mejoramiento de la ganadería nacional, como resultado del progresivo desaliento de los ganaderos en vista del aprovechamiento indebido de parte de sus utilidades por la entidad intermediaria para el beneficio;

b).—La elevación inmoderada del precio de la carne en la zona de mayor consumo de la República, como única solución para defender y seguir imponiendo los privilegios de la entidad monopolizadora; y,

c).—La reducción proporcional del consumo de carne en la indicada zona, determinada tanto por la escasez como por la carestía del indicado artículo alimenticio, con grave daño para la salud y desarrollo de la respectiva población.

Undécima.— Que por el mérito del precedente informe está plenamente justificada la solución que el citado proyecto de ley, toda vez que, al margen de las razones de orden constitucional que invalidan la subsistencia del indicado monopolio, poderosas razones de orden social aconsejan que el Estado tome de inmediato medidas de distinta índole que no podrían ser llevadas a la práctica mientras subsista, como obstáculo insalvable, el Frigorífico Nacional S. A., como entidad comercial, tales medidas serían:

a).—La reducción de las tarifas de beneficio del ganado como uno de los medios para la disminución del precio de la carne en Lima, Callao y Balnearios;

b).—El desarrollo de un plan integral de fomento de la ganadería nacional, poniendo a disposición de una Entidad Estadual Autónoma los recursos fiscales necesarios, cuyos ingresos, en parte apreciable, pueden provenir de la expresada reducción de tarifas y del mejor control de la distribución de cueros de res, como se preconiza en el informe especial elaborado por vuestra Comisión, sobre el Consorcio de Curtiembre S. A.

c).—El establecimiento de nuevos mataderos, Frigoríficos y establecimientos de deshidratación de carnes en distintas zonas del país, por cuenta del Estado o de las Municipalidades, de acuerdo con las conveniencias técnicas y posibilidades económicas, a efecto de convertir la carne en alimento efectivamente popular.

Duodécima.— Que, la solución preconizada por el citado proyecto de ley no puede ser tachada de injusta, si se tiene en cuenta que el Frigorífico Nacional S. A., con una inversión, estrictamente reproductiva que osciló alrededor de cuatro millones de soles oro, aún incluyendo las exorbitantes comisiones o juanillos pagados a los primitivos concesionarios, ha obtenido una utilidad neta de más de siete millones de soles oro, sin considerar la restitución de un millón doscientos mil soles oro a los accionistas preferenciales como amortización de capital, para repartir cuantiosas utilidades, en forma de dividendos que representan un interés de más del 16 por ciento, en promedio, sobre el capital efectivamente invertido; y,

Décimo tercera.— Que, en consecuencia, la solución preconizada y patrióticamente auspiciada por Vuestra Comisión informante, no solamente es estrictamente legal por estar sustentada en irrefutables disposiciones constitucionales sino que, al mismo tiempo, está inspirada en un explicable criterio de equidad ya que, no obstante que la opinión pública la acompañaría y secundaría, no ha creído prudente, por ahora, deducir la responsabilidad que, conforme a ley, incumbe a quienes, directa o indirectamente, intervinieron en la constitución y organización de un monopolio y acaparamiento, con violación de expresas disposiciones constitucionales.

Deja así cumplido, vuestra Comisión Parlamentaria Investigadora de la Organización y Funcionamiento del Frigorífico Nacional S. A., el honroso y delicado encargo que las Cámaras Legislativas se sirvieran hacerle.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 17 de diciembre de 1945.

A. Arca Parró.— **Edmundo Haya de la Torre.** — **Manuel Pérez León.** — **Ricardo Temoche.** — **Ricardo Mora Chávez.** — **A. A. Pérez Alcázar.**

El señor TEMOCHE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Temoche puede hacer uso de la palabra.

El señor TEMOCHE. — Señor Presidente: La Comisión Investigadora Mixta Parlamentaria, para las actividades del Frigorífico Nacional S. A.,

ha dado término a una laboriosa tarea de investigación en la fuente misma de un gravísimo mal social que ha venido afectando a nuestro país, desde hace poco más o menos veinte y tantos años.

El Frigorífico Nacional S. A., constituido como entidad monopolizadora de un negocio, ha sido motivo de una minuciosa y severa discriminación de sus actividades por parte de la Comisión, y en el procedimiento y en el método, de ésto, no podía encontrarse otra cosa que un gran deseo patriótico y social de entregar a nuestra clase trabajadora un producto abaratado, y a nuestra ganadería nacional, una ventana por la cual puede respirar nuevos aires y, tal vez, restituírse a nuestras leyes, a nuestra Constitución una justa reparación.

La Comisión en su investigación aborda el complejo problema del Frigorífico Nacional S. A., y lo hace bajo otros aspectos: uno el constitucional; otro, el social; el tercero, comercial, y en el cuarto se plantea la organización de un nuevo Frigorífico en el que se ha suprimido la finalidad esencial que prima en este que ahora tiene su partida de defunción, esto es: el luero.

La Resolución Suprema de 21 de agosto de 1925 que otorgó la concesión del Frigorífico Nacional, violó claramente los artículos 13º y 50º de la Constitución del año 1919. Asimismo, la Resolución Suprema de 26 de Febrero de 1934, que prorrogó la concesión, violó nada menos que el artículo 16º de la Constitución del año 1933. Una concesión y la prórroga de esta concesión, se encuentran claramente condenadas por las constituciones del año 19 y 33. El Ejecutivo de entonces, sin estar facultado por ninguna de las leyes de nuestro país, abusando de su poder, usurpó funciones que no le correspondían y otorgó esta concesión, bastante culpable por cierto. Al declarar la nulidad de las resoluciones suprémas que he mencionado, y que la Comisión pide y establece claramente en el proyecto de ley que ha presentado, sienta las bases para pedir, igualmente, la nulidad de todos los actos y contratos que ha realizado la Sociedad del Frigorífico Nacional S. A., excepto aquellos que tengan un carácter netamente administrativo. Asimismo, la nulidad llevará hasta el extremo de declarar en la

actualidad nulos los compromisos del Frigorífico como sucede con los accionistas.

Es antisocial el contrato y la concesión porque, al establecer un monopolio, se estuvo de hecho fijando un precio standard a la carne y evitando una libre y leal competencia; precio standard que, una entidad que sólo persigue lucro, nunca podía mantenerlo bajo, sino que, continuamente, debería elevarlo. Este procedimiento atentatorio contra la vida y salud de nuestro pueblo está demostrado en la letra de diversas resoluciones supremas. El Frigorífico Nacional S. A., consiguió de varios Gobiernos la elevación sucesiva del precio del kilo de la carne. Igualmente, al conseguir el Frigorífico Nacional S. A. grandes utilidades y amortizar rápidamente sus acciones, estaba dejando de lado dos grandes intereses que deben tenerse siempre presentes en la producción: los del productor y los del consumidor. En esa entidad sólo se consideró el interés de un intermediario, que sin ser ganadero, llegó a tener una Fábrica de émbutidos, los llamados "Productos Capae".

Bajo el aspecto comercial los procedimientos del Frigorífico Nacional S. A., que el proyecto de ley pretende cortar de raíz, son verdaderamente monstruosos e inexplicables. En primer lugar, establece lo que la Economía moderna rechaza: el cobrar varios derechos de matanza en especies. Y no sólo se limitaron a recoger las especies que les estaba señaladas en distintas Resoluciones Supremas, sino que se apoderaron de algunas más. La Comisión ha llegado a calcular que en los años que ha durado esta concesión el Frigorífico Nacional S. A., ha alcanzado una utilidad de cerca de 11 millones de soles, que han sido sacados — por qué no decirlo — de los bolsillos de la ganadería nacional y del público consumidor.

Por otro lado, el Frigorífico, establece un llamado turno de matanza que se presta a un gravísimo fenómeno de especulación. Los ganaderos de la sierra traen su ganado en pie, a los pastales de los alrededores de Lima y una organización de especuladores, manejados muchas veces desde la Gerencia del Frigorífico Nacional, o de alguna personería del Fisco, se encarga de dar preferencia a los ganados que podían bonificarlos a ellos extraoficial e ile-

galmente. Muchos ganaderos, para obtener esta preferencia, se veían obligados a efectuar fuertes desembolsos. Por este motivo parece que muchos dejaron de traer su ganado a la Costa y prefirieron exportarlo a Bolivia de contrabando o llevarlo a algunos otros departamentos de la Costa. Es por este motivo, que ha ido escaseando la carne nacional, y es también, ésta una de las causas fundamentales por las cuales se ha dejado de incrementar nuestra ganadería. El Frigorífico ha asesado, en esta forma, uno de los más tremendos golpes al desarrollo ganadero del país.

El precio de las menudencias era fijado arbitrariamente por el Frigorífico Nacional S. A., y, desde luego, nunca pudo mantenerlo en bajo nivel, puesto que su interés era obtener cada vez mayores utilidades.

Los procedimientos del Personero del Fisco dejaban a la Gerencia y a todo el personal administrativo las llamadas clasificaciones de la carne. Esto explica, por qué hemos visto, en todos los periódicos de la época, numerosas denuncias de los ganaderos quejoso de que la carne de primera se clasificara y pagara como carne de tercera, la misma que era vendida al público en su verdadera categoría de carne de primera. Por estas clasificaciones injustas e indebidas, el Frigorífico Nacional ha obtenido indudablemente, también, utilidades ilícitas, las cuales son desgraciadamente, incalculables para vuestra Comisión.

Un procedimiento que va a sorprender a los señores Representantes y que revela la Comisión, es el adoptado para la adquisición de ganado de pie en el extranjero. Cuando existían pérdidas en estas adquisiciones el Estado, sencillamente, tenía que cubrirlas. Pero muchas veces había utilidades también; entonces la Comisión ha investigado si estas utilidades eran únicas y exclusivamente para el Estado; hemos logrado comprobar, con gran sorpresa, que el Frigorífico Nacional S. A., si bien nunca participó en las pérdidas, siempre tuvo gran participación en las utilidades que existieron. Era un socio de excepción.

Para que los camaleros y algunas ganaderos pudieran ir a beneficiar al Frigorífico Nacional, el Estado tuvo que establecer una llamada bonificación. Les pagaba para que pudieran hacer su matanza. Hay un desembolso in-

debido del Estado de S/o. 909,330.62 únicamente para mantener el monopolio. Lo que sí está bajo la consideración del Código Penal, es el otorgamiento de los subsidios que hizo el Frigorífico Nacional por cuenta del Estado. La Comisión ha comprobado que algunos de ellos, por ejemplo, el caso del señor Rodolfo Parodi, ha recibido S/o. 86,002.80, indebidamente.

Por todas estas consideraciones; para restablecer los principios constitucionales; para que el comercio de la ganadería no siga vulnerada y por un gran interés social, en nombre de nuestro Pueblo, vuestra Comisión propone, en el proyecto de ley, el término de la concesión del Frigorífico Nacional S. A., la cancelación de las actuales acciones, el paso de las instalaciones, maquinarias, muelles, barrios obreros, que han sido construidos exclusivamente con utilidades del ganado del país, que pasen a poder del Estado, sin que éste tenga que desembolsar un solo centavo por indemnización y, en su lugar, se crea una nueva organización que se llame Sociedad Frigorífica del Perú. Esta entidad se organizará a base de un Consejo Administrativo en el cual intervendrán el Director General de Hacienda y el Director de Agricultura; no persigue fines de lucro alguno, y sólo aspira realizar un servicio de matanza, que pueda dotar a los pueblos de Lima, Callao y Balnearios de carne barata y beneficiada en las mejores condiciones higiénicas. Si alguna vez tuviera utilidad, ésta tendría que ser dedicada a fines sociales y la nueva entidad solamente podrá utilizarlas en mejorar cada día sus servicios. Asimismo se establece que entidades que ofrezcan estos servicios sin fines de lucro pueden realizarlos y organizarlos — este es el caso de las Municipalidades — siempre y cuando se amoldaren a las estipulaciones de un Reglamento que la Comisión propone sea elaborado por el Poder Ejecutivo. Por todas estas consideraciones, la Comisión Investigadora del Frigorífico Nacional S. A., pide, que todos ustedes den su aprobación para que sea admitido a debate el proyecto de ley que se acaba de presentar. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ponce Ratto.

El señor PONCE RATTO.— Señor Presidente: La Comisión que acaba

de someter a la consideración de la Cámara su dictamen, merece la felicitación de sus compañeros de Representación, por la forma eficiente y meticulosa como ha encarado este agudo problema, del Frigorífico Nacional. Yo me voy a permitir hacer unos alcances en torno a este asunto, que hace tiempo vengo estudiando. Tengo un proyecto que espero que la Comisión lo acepte, para organizar y dar vida a una nueva institución de carácter nacional y dependiente del Estado, que en forma técnica y ejecutiva encararía el problema de la expropiación y administración del Frigorífico, la "Corporación de Frigoríficos".

Estas Corporaciones de Frigoríficos serían las modernas administradoras del negocio, con una sola mira: el mejoramiento de la ganadería nacional así como también, satisfacer equitativamente, y a precios más cómodos, el alimento primario de la ciudadanía: la carne. Una vez creada la Corporación de Frigoríficos, se podría estudiar la planificación para extender y organizar en el País, el negocio de frigoríficos, instalando nuevos en sitios de intensa producción ganadera, evitando la centralización en Lima, así como la dificultad de los transportes para la conducción del ganado. En mis investigaciones, señor Presidente, al orientarme sobre la importación de carnes argentinas al País, se me ha sostenido por los organismos oficiales que este negocio deja utilidades, pero es el caso que la carne argentina que nosotros consumimos es de inferior calidad y algo muy especial, en donde reside la apariencia del buen negocio; que los frigoríficos argentinos nos envían la carne sin la parte que se conoce con el nombre de "lomo", siendo esta la más noble y la que, evidentemente, cubre los riesgos de los ganaderos; por ello es que los negociantes de ganado nacional sostienen con razón que se encuentran en situación de inferioridad con relación a los extranjeros, pues ellos, por los mismos precios, tienen que hacer entrega de todo el ganado.

Otro tanto sucede con los negociantes de ganado porcino; con los precios topes que se ha fijado a la manteca, sólo se está beneficiando a los industriales argentinos que reciben mayor precio por sus productos, enriqueciendo el Estado Peruano las fuertes pérdidas por la diferencia de precio, entre lo

que se paga en la Argentina por la "grasa de cerdo" y el que se vende en el País.

Este sistema ha producido funestos resultados. Es evidente, señor Presidente, que nuestra ganadería se encuentra materialmente moribunda y en días de desaparición total, por esta política errada que sólo beneficia a los ganaderos argentinos, en contra de los derechos e intereses de los nacionales. Por todas estas razones debidamente estudiadas, considero que la solución del problema que afrontamos, debe dar como resultado la inmediata organización de la Corporación de Frigoríficos que, con carácter técnico, ejecutivo y dirigente, se encargue del negocio de carnes, sin otro interesado o accionista, que el Estado mismo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cárcamo.

El señor CARCAMO.— Señor Presidente: He escuchado con el mayor interés, la exposición que ha hecho el señor Temoche, en nombre de la Comisión Investigadora del Frigorífico Nacional. Yo creo que el informe debe ser conocido ampliamente por toda la Cámara y con ese objeto, solicito de la Presidencia se sirva ordenar la publicación de este informe en mimoígrafo, en la forma como se ha hecho anteriormente con otros asuntos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Diputado: Ya la Mesa se había anticipado a su pedido y había ordenado al señor Oficial Mayor que se publicaran copias mimográficas para ilustración de los señores Diputados, dada la magnitud del informe. Tiene la palabra el señor Pérez León.

El señor PEREZ LEON.— Señor Presidente: Refiriéndome a lo solicitado por el Diputado Ponce Ratto, yo creo que podría considerarse un proyecto sobre la Corporación de Frigoríficos. En realidad yo estimo que para nuestra ganadería no es tan necesaria la existencia del Frigorífico. Lo que se requiere son mataderos higiénicos, bien organizados y atendidos en sus funciones veterinarias. Desgraciadamente hoy estamos consumiendo carnes que se benefician en distintas partes. Creo que lo que en el proyecto se aclara es que cuando ésto termine todas las Municipalidades podrán tener mataderos libres y podrán

beneficiar sus carnes sin ningún control.

Ahora con referencia a la cuestión de cerdos, que ha tocado el señor Diputado Ponce Ratto debo decir que la disminución de los porcinos es debido a que el Frigorífico Nacional S. A., ha hecho con ellos el peculado más grave, de todos los que se han descubierto.

Los ganaderos cuyos animales tenían una pequeña enfermedad estaban obligados a venderlos al Frigorífico a razón de \$10. 0.53 el kilo. Por eso es que ellos se convirtieron en los vendedores exclusivos de manteca. Por eso, también, muy a su pesar, quizás si han contribuido al desarrollo de la ganadería de Chielín y a la formación de su industria. Fueron los de Chielín los más explotados por el Frigorífico y esta explotación los obligó como he dicho a formar su industria propia.

Desearía, señor Presidente, que se repartieran copias mañana mismo a todos los señores Diputados para que entonces se pueda dar cuenta a la Cámara del informe.

Creo que el señor Ponce Ratto, podría presentar su iniciativa para la instalación de Frigoríficos como proyecto aparte.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que admitan a debate el proyecto presentado por la Comisión Especial Investigadora del Frigorífico, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Admitida a debate. Suplicando a la Comisión respectiva que se sirva informar a la mayor brevedad posible para atender a la recomendación del señor Diputado Ponce Ratto. Oportunamente se distribuirán las copias del informe entre todos los señores Diputados.

El RELATOR siguió dando cuenta del Despacho:

REVISION:

Del Senado en el proyecto de ley que crea una Comisión Nacional de Irrigación.

Pasó a las Comisiones Principal de Agricultura, de Aguas e Irrigación y Primera de Hacienda.

DICTAMENES:

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo la apertura de un Crédito Suple-

mentario por la suma de S/o. 205,000.00 con el objeto de habilitar la partida N° 91-A del Pliego de Justicia.

Pasó a la Orden del Día.

De la mencionada Comisión, en la iniciativa que faculta la apertura de un Crédito Extraordinario por la suma de S/o. 200,000.00 para combatir la plaga de langostas en las regiones de Ba-gua, Jaén, Cutervo, Luya, Bongará y Chachapoyas.

Pasó a la Orden del Día.

De la referida Comisión, en el proy-
ecto que autoriza al Poder Ejecutivo
la transferencia de partidas en el Plie-
go de Hacienda.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Primera de Educa-
ción Pública, en la iniciativa que es-
tablece el sueldo mínimo de los profe-
sores universitarios.

Pasó a la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto que dispone la imposición de
multa por incumplimiento del artícu-
lo 167º de la Ley Orgánica de Educa-
ción Pública.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión de Beneficencia, en la iniciativa que crea una Sociedad de Beneficencia en la provincia de Lamas.

Pasó a la Orden del Día, a solicitud
del señor ESCUDERO.

De la citada Comisión, en el proyec-
to que establece una Sociedad de Be-
neficencia Pública en la provincia de Junín.

A pedido del señor MORA CHAVEZ
y por acuerdo de la Cámara, pasó a la
Orden del Día.

Del Coronel de Artillería en la si-
tuación de retiro don Moisés B. Cor-
nejo, pidiendo se le reconozca como
sobreviviente de la Guerra del Pacífi-
co.

Pasó a la Comisión Primera de Gue-
rra.

Del Párroco de Yanyos, pidiendo un
subsidió de S/o. 30,000.00 para la cons-
trucción de un puesto de socorro en
ese lugar.

Se envió a la Comisión Primera de
Presupuesto.

De los vecinos del distrito de Cacha-
chi, solicitando el envío de un inge-
niero para levantar el plano de la nue-
va urbanización.

Se remitió al Ministerio de Fomen-
to, a pedido del señor MARTINEZ.

De los referidos pobladores del men-
cionado lugar, pidiendo la instalación
de una línea telefónica entre Cajabam-
ba y el distrito de Cachachi.

A solicitud del señor Diputado por
Cajabamba, se remitió al Ministerio
de Gobierno y Policía.

PEDIDOS:

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

Por las razones que expresé en mis
intervenciones referentes a la Cuenta
General de la República, correspon-
diente al año 1944, presento renuncia
irrevocable del cargo de miembro de
la Comisión Revisora de dicha Cuen-
ta.

Lima, 15 de diciembre de 1945.

Carlos Rodríguez Pastor,
Diputado por Angaraes”.

El señor PRESIDENTE.— Se aten-
derá el pedido del señor Diputado por
Angaraes, en el sentido que indica.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente de la
Cámara de Diputados.

El Diputado por Tarma, en nombre
de la Célula Parlamentaria Aprista,
pide:

Se oficie al señor Ministro de Fo-
mento para que se envíe a la ciudad
de Tarma a un Ingeniero a fin de ha-
cer los estudios necesarios para la de-
fensa de la población, amenazada por
una catástrofe como la ocurrida en
Huaraz y Chavín y se consigne la par-
tida respectiva en el Presupuesto Ge-
neral de la República, para la ejecu-
ción de esta obra en forma integral
y bajo un plan técnico.

Se oficie al mismo señor Ministro,
para el envío a San Ramón, Distrito
de la Provincia de Tarma, en la región
de Chanchamayo, dos Ingenieros espe-
cializados para el estudio y ejecución
de los servicios de Agua Potable y Luz
Eléctrica en esa población, ya que pa-
ra ambos servicios cuenta San Ramón
con más de ochenta mil soles empoza-
dos en los Bancos Popular y de Cré-
dito. Además, se sirva informar so-
bre los resultados de la Resolución Su-
prema del 7 de Julio de 1941 para la
adquisición de 1,500 metros de tube-
ría de fierro dulce de alta tensión de

4" de diámetro, autorizando al Ministerio de Fomento para que con cargo a la partida 37 del Pliego de ese Ramo del Presupuesto General de la República, se invirtiera la suma de doce mil setecientos cincuenta soles.

Lima, 18 de diciembre de 1945.

Pedro Aizcorbe Ríos. — **Gerardo Alania.** — **Erasmo Arellano.** — **Guillermo Augusto Beltrán.** — **Jorge Bull.** — **Gumercindo Calderón Cáceres.** — **Carlos Manuel Cox.** — **Walter F. Cruz.** — **Luis F. de las Casas.** — **Antonio Chacón.** — **Mario Chiabra.** — **Santiago Deza.** — **Ernesto Diez Canseco Yáñez.** — **J. Aníbal Fernández R.** — **Julio Garrido Malaver.** — **Carlos C. Godoy.** — **César Góngora Perea.** — **Manuel Gutiérrez Aliaga.** — **Emiliano Haro.** — **J. Agustín Haya de la Torre.** — **Fortunato Jara.** — **Fernando León de Vivero.** — **Jorge León Seminario.** — **Germán Linares.** — **Rómulo Meneses.** — **Albino Molina Sánchez.** — **Nicanor Mujica Alvarez Calderón.** — **Pedro E. Muñiz.** — **Julio Navarro.** — **José Orihuela.** — **Eduardo Osorio.** — **Antero Peralta.** — **Manuel Pérez León.** — **Javier Pulgar Vidal.** — **Sóstenes Reinosa.** — **Alfredo Saco Miró Quesada.** — **Luis Alberto Sánchez.** — **José Sandoval.** — **Alberto Santillana.** — **Hernán de los Santos García.** — **Malaquías Sarmiento.** — **Alberto Shepherd.** — **Antonio Silva Anamaría.** — **Luis Solís Rosas.** — **Benigno Solsol Eguren.** — **Fernando Tapia.** — **Ricardo Temoche.** — **J. R. Tuesta Ruiz.** — **Nicolás Vásquez.** — **Pedro Vilchez Buendía.** — **Mario Villacorta del Campo.** — **Andrés Yafac.** — **Fidel A. Zárate.** — **Julio Zelaya".**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos de los señores miembros de la Célula Parlamentaria Aprista.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

La troncha que une el pueblo de Ingenio de la Provincia de Nazca, a la Carretera Panamericana, por el abandono en que se encuentra, se halla actualmente intransitable, lo que ocasiona serios perjuicios a las actividades agrícolas, comerciales y económicas de la región;

Por estas consideraciones;

La Célula Parlamentaria Aprista;

Solicita:

Se oficie al señor Ministro de Fomento para que dentro del próximo Plan Vial, considere la completa reparación de dicho camino, consignándose para tal objeto la partida respectiva en el Presupuesto del Ramo.

Lima, 18 de diciembre de 1945.

Pedro Aizcorbe Ríos. — **Gerardo Alania.** — **Erasmo Arellano.** — **Guillermo Augusto Beltrán.** — **Jorge Bull.** — **Gumercindo Calderón Cáceres.** — **Carlos Manuel Cox.** — **Walter Fidel Cruz.** — **Luis F. de las Casas.** — **Antonio Chacón.** — **Mario Chiabra.** — **Santiago Deza.** — **E. Diez Canseco Yáñez.** — **J. Aníbal Fernández.** — **Julio Garrido Malaver.** — **Carlos C. Godoy.** — **César Góngora Perea.** — **Manuel Gutiérrez Aliaga.** — **Emiliano Haro.** — **J. Agustín Haya de la Torre.** — **Fortunato Jara R.** — **Fernando León de Vivero.** — **Jorge León Seminario.** — **Germán Linares.** — **Rómulo Meneses.** — **Albino Molina Sánchez.** — **Nicanor Mujica Alvarez Calderón.** — **Pedro E. Muñiz.** — **Julio Navarro.** — **José Orihuela.** — **Eduardo Osorio.** — **Antero Peralta.** — **Manuel Pérez León.** — **Javier Pulgar Vidal.** — **Sóstenes Reinosa.** — **Alfredo Saco Miró Quesada.** — **Luis Alberto Sánchez.** — **José Sandoval.** — **Alberto Santillana.** — **Hernán de los Santos García.** — **Malaquías Sarmiento.** — **Alberto A. Shepherd.** — **Antonio Silva Anamaría.** — **Luis Solís Rosas.** — **Benigno Solsol Eguren.** — **Fernando Tapia.** — **Ricardo Temoche.** — **J. R. Tuesta Ruiz.** — **Nicolás Vásquez.** — **Pedro Vilchez Buendía.** — **Mario Villacorta del Campo.** — **Andrés Yafac.** — **Fidel A. Zárate.** — **Julio Zelaya".**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores Diputados miembros de la Célula Parlamentaria Aprista.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Como consecuencia del último conflicto bélico mundial, el puerto de Lomas ha sufrido seriamente en su economía, debido a la supresión del servicio de cabotaje que periódicamente realizaban la Compañía Peruana de

Vapores y otras Compañías de navegación; encontrándose sus pobladores en una afflictiva situación, la que se hace más grave con las dificultades que existen para la provisión de agua potable a dicho puerto.

Por estas consideraciones, la CELULA PARLAMENTARIA APRISTA, solicita, se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva disponer lo conveniente a fin de rehabilitar el servicio de cabotaje por el puerto de Lomas; y al señor Ministro de Fomento para que a la brevedad posible resuelva el problema del aprovisionamiento de agua potable al mencionado puerto.

Lima, 18 de diciembre de 1945.

Pedro Aizcorbe Ríos. — **Gerardo Alaña.** — **Erasmo Arellano.** — **Guillermo Augusto Beltrán.** — **Gumercindo Calderón Cáceres.** — **Luis F. de las Casas.** — **Carlos Manuel Cox.** — **Walter F. Cruz.** — **Antonio Chacón.** — **Mario Chiabra.** — **Santiago Deza.** — **Ernesto Díez Canseco Yáñez.** — **J. Aníbal Fernández R.** — **Julio Garrido Malaver.** — **Carlos C. Godoy.** — **César Góngora Perea.** — **Manuel Gutiérrez Aliaga.** — **Emiliano Haro.** — **J. Agustín Haya de La Torre.** — **Fortunato Jara.** — **Fernando León de Vivero.** — **Jorge León Seminario.** — **Germán Linares.** — **Rómulo Meneses.** — **Albino Molina Sánchez.** — **Nicanor Mujica Alvarez Calderón.** — **Pedro E. Muñiz.** — **Julio Navarro.** — **José Crihuela.** — **Eduardo Osorio.** — **Antero Peralta.** — **Manuel Pérez León.** — **Javier Pulgar Vidal.** — **Sostenes Reinoso.** — **Altredo Saco Miro Quesada.** — **Luis Alberto Sánchez.** — **José Sandoval.** — **A. Santillana.** — **Hernán de los Santos García.** — **Malaquías Sarmiento.** — **Alberto Shepherd.** — **Antonio Silva Anamaría.** — **Luis Solís Rosas.** — **Benigno Solsol Eguren.** — **Fernando Tapia.** — **Ricardo Temoche.** — **J. R. Tuesta Ruiz.** — **Nicolás Vásquez.** — **Pedro Vilchez Buendía.** — **Mario Villacorta del Campo.** — **Andrés Yafac.** — **Fidel A. Zárate.** — **Julio Zelaya".**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores miembros de la Célula Parlamentaria Aprista.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

Estando para terminar el año fiscal de 1945 y existiendo en el Presupues-

to General de la República los subsidios para los Concejos Municipales de:

S|o.

Provincia de Paucartambo	10,000.00
Distrito de Caycay	795.70
Distrito de Colquepata . . .	795.70
Distrito de Challabamba .	795.70

cuya totalidad no ha sido girada sino en partes a dichos Concejos; al efecto de satisfacer los intereses de dichos comuneros, pido se pase un oficio al Ministerio de Hacienda, con acuerdo de la Cámara, para que se sirva ordenar se giren los saldos a dichas partidas a la orden de los referidos Concejos.

Lima, 17 de diciembre de 1945.

Juvenal Monge,
Diputado por Paucartambo”.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Diputados que acuerden el pedido presentado por el señor Diputado por Paucartambo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

Desde hace más de 20 años, el destacado cirujano Doctor Juan José Mostajo, con su propio peculia y en forma abnegada y patriótica, viene haciendo interesantes estudios sobre el cáncer en el Perú y una labor intensa de profilaxis contra este mal. Hace poco este gran médico ha publicado un valioso libro titulado “Historia de la Lucha contra el Cáncer en el Perú”, en el que con visión certa ha enfocado el problema de esta grave enfermedad, contribuyendo así, grandemente a la campaña contra esta terrible dolencia que tantos daños viene causando. Por todas estas consideraciones, rendimos a este eminente profesional nuestro más cálido homenaje y solicitamos que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, recomendándole que adquiera un buen número de ejemplares del citado libro para que sean profusamente repartidos en el país.

Lima, 17 de diciembre de 1945.

B. Burga Hurtado. — **José B. Jiménez Camacho.** — **Rodríguez Tafur”.**

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por los señores Burga Hurtado, J. B. Jiménez Camacho y Rodríguez Tafur, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

No habiéndose utilizado las partidas Nos. 113 del Pliego XII de Fomento para la construcción del Mercado de Paucartambo y la 144 del mismo Pliego con destino a la terminación de las obras de Agua Potable en la ciudad de Paucartambo, y estando para vencerse el año fiscal de 1945, pido, que, **con acuerdo de la Cámara**, se oficie a los Ministerios de Fomento y de Hacienda con el objeto de que el monto de dichas partidas ascendentes a S/ c. 12,000.00, y S/ o. 24,000.00, respectivamente, se empocen en la Caja de Depósitos y Consignaciones, con los fines que constan en sus rubros.

Lima, 17 de diciembre de 1945.

Juvenal Monge,
Diputado por Paucartambo”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado por Paucartambo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

El distrito de San Ignacio, de la provincia de Jaén, que tengo el honor de representar en esta Cámara, es uno de los más importantes por su extensión, estando dedicado exclusivamente a la agricultura y ganadería; pero, en la actualidad, sufre las fatales consecuencias derivadas de la plaga de langostas que está arrasando con las sementeras y dejando en la hambruna y miseria a sus habitantes. Estas circunstancias están agravadas por la sequía que en este año se presenta en forma alarmante por la falta absoluta de lluvias, impidiendo que los agricultores efectúen sus siembras reguiáres, lo que traerá el escaseamiento de los víveres y artículos alimenticios con su consecuente encarecimiento por te-

nérseles que transportar desde grandes distancias, temiéndose que los moradores de la región emigren en busca de mejores tierras.

Por las alturas de San Ignacio pasa un riaehuelo que conduce un regular volumen de agua y que sería muy fácil desviar a la quebrada que surte de agua al distrito, incrementando su caudal, pudiéndose con ello irrigar las pampas de esa región con positivo provecho para la agricultura del lugar. La realización de esta obra llevaría el aliento a sus moradores y además con esta mejora se estimularía la colonización que es de suma importancia en esta vasta y despoblada provincia — 2 habitantes por kilómetro cuadrado — y en la que está empeñado vivamente el Gobierno, como lo justifica el hecho de haber señalado partida específica para este objeto en el Presupuesto General de la República.

Como los trabajos de la carretera Olmos-Marañón se encuentran en la actualidad paralizados, no atendiéndose sino a su conservación, y el hecho de contar a su servicio con algo más de seis ingenieros, se podría muy bien destacar a uno o dos de ellos a fin de que practiquen los estudios necesarios e indispensables y efectúen los presupuestos de los gastos que dicha obra demande.

Con este fin: Solicito, señor Presidente, el acuerdo de la Cámara, para que se transcriba este pedido al Ministerio de Fomento, para que proceda en el sentido indicado o en el que esa dependencia juzgue más conveniente a fin de que se lleven a cabo esas obras que son de auténtica utilidad pública y de verdadera salvación económica para la región de que me ocupo.

Lima, 18 de diciembre de 1945.

Segundo Sergio Rodríguez,
Diputado por Jaén”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado por Jaén, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

La Ley N° 10029 de 19 de noviembre de 1944, creó varios impuestos en la

provincia de Morropón, gravando diversos artículos y bebidas alcohólicas y disponiendo que su producto sea renta de la Sociedad de Beneficencia Pública de Morropón, para emplearlo exclusivamente en obras de asistencia social.

Como la referida ley dispuso, además, que estos impuestos serían recaudados por la Caja de Depósitos y Consignaciones y teniendo el suserito interés en conocer el monto de lo recaudado hasta la fecha: suplico a Ud., señor Presidente, se sirva recabar el acuerdo de la Cámara, para que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva informar sobre este particular.

Lima, 17 de diciembre de 1945.

Donatilo Arellano,
Diputado por Morropón”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado por Morropón, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

Las autoridades y vecinos de Surcobamba, distrito de la Provincia de Tayacaja, que tengo el honor de representar en esta Cámara, me envían los memoriales que adjunto, a fin de que la Mesa se digne hacerlos llegar a conocimiento del señor Presidente de la República, pues en ellos solicitan de él, los elementos necesarios que les permita salir del estado de incomunicación en que hoy se encuentran con las Provincias de Tayacaja y Huancayo, debido a la ruptura de la represa del Mantaro que originó la destrucción de los puentes, motivando gravísimos perjuicios en su economía y actividades comerciales.

Lima, 18 de diciembre de 1945.

Luis F. Iparraguirre,
Diputado por Tayacaja”.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor Diputado por Tayacaja.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados pueden formular pedidos verbales.

El señor SOLIS ROSAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por la provincia de Huancavelica.

El señor SOLIS ROSAS.— Señor Presidente: La Comunidad del Distrito de Pilcochoca, de la Provincia de Huancavelica, se ha reunido hace poco en una Asamblea democrática, a la que han concurrido no solamente los hombres sino también las mujeres, para ceder al Ministerio de Educación Pública dos lotes de terreno para que en ellos se construyan los Centros Escolares de Varones y Mujeres. En este Comité los comuneros de Pilcochoca han acordado también ceder al Ministerio de Educación Pública un fondo de 16 hectáreas de extensión, con su dotación de agua y en pleno cultivo, a efecto de que se instale ahí una Escuela Técnica de Agricultura. La actitud de los comuneros de Pilcochoca merece toda nuestra simpatía puesto que han trasferido al Estado, lo que más estiman: una gran extensión de terreno. Por eso, recogiendo el pedido hecho en los memoriales, solicito, con acuerdo de la Cámara, que se oficie al Ministerio de Educación Pública a efecto de que se convierta el Centro Escolar de Varones en un Centro de Educación Técnica dedicado a la agricultura, fundándome para ésto en lo dispuesto en el artículo 185º de la Ley de Educación Pública en vigencia. El pedido que formulo, señor Presidente, lo hago en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Solís Rosas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor SOLIS ROSAS.— Igualmente, señor, como acaba de leerse, los pueblos de Huachipi de la provincia de Castrovirreyna se han dirigido a la Presidencia de la Cámara, así como también, al Presidente de la República, solicitando que el Ministerio de Fomento dicte las medidas del caso a fin de que se conserve la carretera de Pisco-Huaitará y de Chincha a Armas, en el tramo que ha sido construido, pues con la iniciación de las lluvias se está produciendo un grave derrum-

be. Igualmente la comunidad de Pilchaca, ha solicitado que se le suministre el material para la reparación del puente de Huachica. Formulo este pedido a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista y solicito el acuerdo de la Cámara, para que se oficie al Ministerio de Fomento a efecto de que se dicten las medidas necesarias para la conservación de la carretera de Huaytará a Pisco y de Armas a Chincha, respectivamente, y que se provea de los materiales para la reconstrucción del puente denominado Huachica.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor Diputado.

El señor DURAND.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Ambo.

El señor DURAND.— Señor Presidente: Ayer, al recordarse en esta Cámara a don Augusto B. Leguía, me sentí impulsado por un sentimiento de compasión por quien muriera como él, atacado rencorosamente por sus enemigos y repudiado por muchos que habían usufructuado de su Régimen Gubernamental. Al escuchar las frases que se vertían, no albergaba mi espíritu, como no alberga ahora, otro sentimiento que el piadoso, para con ese anciano. Casi involuntariamente rechacé cualquier recuerdo amargo que pudiera inclinarme a hacer uso de la palabra, porque comprobaba que, después de todo, hay hombres consecuentes y leales que respondían a la obligación que, alguno de ellos, tenían para con el señor Leguía.

Después de la sesión expresé a un colega, que tal vez el recuerdo realizado, unido al del Comandante Jiménez, expuesto en determinada forma, podría unificar a los hombres sinceros y consecuentes que se hallan en esta Cámara; pero, señor Presidente, de eso se ha hecho política y nos encontramos ya en otro terreno. Ya no se trata del recuerdo, sino del homenaje. Bien sabe la Cámara y el País, que tengo razones poderosas para criticar al Régimen del señor Leguía. Además, quiero expresar públicamente que desde que cayó y fué encarcelado Leguía, no como preso político sino como vulgar delincuente, no pronuncié yo palabra alguna contra él. Mas bien, en alguna oportunidad, critiqué públicamente la forma en que sus enemigos se ensañaban contra él. Más tarde, sin que ellos la buscaran, tendí mi mano derecha a dos hijos del señor Leguía.

Pero, señor Presidente, el propósito de trasladar los restos mortales del señor Leguía, que debió realizarse por los leguiistas, se tradujo ayer, sin oposición, en un recuerdo a su memoria. Ahora, por razones que no son del caso analizar, pues pueden ser generosas como de conveniencia política, se trata de convertir la obligación de sus correligionarios en un homenaje que debe rendir este Parlamento al que fuera Dictador de la República, y, consecuentemente, homenaje a su Régimen Político.

Distingamos, señor Presidente y señores Representantes, entre la obligación que tienen los leguiistas de recordar con gratitud y cariño a su Jefe y el pretendido homenaje a su Gobierno. No me opongo ni puedo oponerme a que se trasladen los restos de Leguía al Cementerio de Lima, pero no puedo admitir que sea este Parlamento, constituido por una mayoría que siempre combatió a las tiranías, el que auspicie un homenaje al Régimen Leguista. ¡O es, señor Presidente, que nos hemos olvidado de aquellos soplones que nos martirizaron en el Cuartel Sexto? ¡Nos olvidamos, acaso, de Tiquila y de San Lorenzo? No, señor Presidente. Aquellos que directa o indirectamente sufrieron persecuciones del Régimen del Oncenio, tienen que expresar su repudio. No sería consecuente con las enseñanzas de mi padre si, conociendo como conozco, que se pretende revivir ese Régimen, no puntualizara lo nefasto que fué para el País. De permanecer en silencio, tendría la sensación de que mi padre murió en vano, precisamente, cuando luchaba contra el despotismo y el servilismo más ruin que haya tenido Gobierno alguno en el Perú. (Aplausos).

Recordemos que las huestes leguiistas atacaban, quemaban y destrozaban imprentas y domicilios particulares, sin distinguir entre el Civilismo y el Liberalismo de entonces. El País rechazó esos actos. Mas, señor Presidente, la mayoría inclinó la cerviz y entonces Leguía dominó y tiranizó a la Ciudadanía. Tenía, por supuesto, la complicidad de un Congreso ad-hoc, salvo muy raras excepciones entre sus Representantes. Tenía, también, la

complicidad de sus Gabinetes rotafíos y, sobre todo, la de su Policía Pretoriana.

Hemos escuchado el día de ayer el aserto de que ese Régimen nos dió earreras y prosperidad; que la industria floreció durante ese Gobierno. Es posible... Es posible, señor Presidente, reconocer en el señor Leguía un gran sentido financista pero también, si analizamos, si estudiamos el Presupuesto General de la República de esa época, encontraremos que otros Gobiernos calificados de ineficaces, ejecutaron mayor obra constructiva sin endeudar el País como lo endeudó el Régimen del Oncenio, cuyas consecuencias todavía las sentimos, porque todavía debe el Perú mucho dinero. Pero, señor Presidente, no voy a referirme al aspecto hæcendario de ese Gobierno, pues, a pesar de que el dinero contribuyó a que Leguía se afianzara en el Poder y a que se derrumbase cuando éste le faltó, no contiene el aspecto político que debemos contemplar.

Y es porque, de ayer a hoy, se están moviendo los elementos que integraron el Régimen del Oncenio, que debemos procurar que no sea el Parlamento, por lo menos éste, el que juzgue la política del señor Leguía. Dejemos, señor Presidente, que sea la Historia la que dé su veredicto; la que juzgue a ese Régimen tal como fué, pues no obstante que todavía hay algunos que ostentan huellas del martirio sufrido en la prisión y en el desierto; sufrimientos comparables sólo con los de aquellos que sostuvieron la Bandera del Aprismo, es posible que nuestra actitud generosa hacia ese anciano que tuviera una agonía cristianísima, pueda interpretarse mañana, como la redención del Leguiísmo, olvidándose que fué ese Régimen el que implantó en la República los métodos dictatoriales y despóticos que atropellaron todos los derechos ciudadanos y que atentaron contra la conciencia cívica. Fueron los que medraron alrededor de Leguía, quienes, en su afán de gobernar y de lucrar, no tuvieron escrupulo alguno para atropellar todas las garantías individuales.

Admito que en el Régimen del Oncenio intervinieron hombres sanos, cuyos consejos nunca fueron oídos. Recuerdo que entre ellos solamente se levantó una voz, en época no lejana, pidiendo la traslación de los restos del señor Leguía; pero recordemos, también, que

esa voz no tuvo eco en los oídos de quienes se hacían los sordos para mantener por intereses políticos las posiciones a las que acababan de llegar.

En conclusión, señor Presidente, quiero dejar constancia de que las intervenciones del día de ayer tendieron, exclusivamente, a la traslación de los restos del señor Leguía y no a rendir homenaje a su memoria o a su Régimen, que no admite discusión y cuyos componentes fueron en parte, más culpables que el Tirano mismo. (Aplausos). Deseo que consten mis palabras en el Acta.

El señor PRESIDENTE.— Constan-rán, señor Diputado.

El señor ESCALANTE.—Pido la pa-labra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado Escalante puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.— Señor Presidente: He escuchado la palabra emocionada del diputado Durand que, consecuente con la limpia herencia de su apellido, tenía necesariamente que producirse como lo ha hecho. No me sorprenden, señor Presidente, sus con-ceptos y me los explico muy cordialmente. En las condiciones en que se encuentra nuestro compañero de Cá-mara, su palabra tenía que subrayar la emoción que se produjo ayer cuando yo leí el artículo del Senador Seoane y cuando se hizo un recuerdo justiciero del Presidente Leguía.

Dije yo ayer, señor, que no era el momento de enjuiciar la política de Leguía. El señor Durand conviene conmigo en que es la Historia la que debe juzgarlo. Tan apasionadas y justifica-das como las palabras elogiosas y de admiración que dedicaron sus amigos al ilustre muerto, así son de apasiona-das y explicables las palabras de quienes militaron en planos adversos a Le-guía y de quienes como el señor Du-rand tienen recuerdos amargos respec-to de aquella época. Quiero, señor, sim-plemente dejar constancia de que ayer lo que hemos hecho es aplaudir el ges-to generoso, la actitud gallarda y no-ble del Partido del Pueblo, que por bo-ca de Manuel Seoane ha iniciado el ho-menaje que se debe rendir al Presiden-te Leguía. No se ha hablado del régi-men. (Aplausos). Y la Cámara acogió estas palabras con aplauso, porque es-tá lejos de todo apasionamiento y tie-ne en este instante la tolerancia sere-

na con que los hombres públicos enjuician la actuación de los que les precedieron en el camino de la labor patriótica y a quienes el tiempo les ha dado una perspectiva clara y precisa para juzgarlos debidamente. Quiero señor que mis palabras consten en el Acta.

El señor PRESIDENTE.—Constarán sus palabras, señor Diputado.

El señor MENDIVIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Mendivil puede hacer uso de la palabra.

El señor MENDIVIL.— Señor Presidente: Ayer dije que estábamos viviendo en plena democracia. En tal virtud vuelvo a tomar la palabra y voy a expresar algunos conceptos. Yo respeto también el dolor y la situación en que está colocado nuestro compañero el Diputado Durand. Yo he sido uno de los leguistas, verdaderos amigos y admiradores del señor Leguía. Nunca he usufructuado de nada en los once años. Fuí su partidario, porque él fué un hombre que rompió con los viejos moldes de nuestra política; porque llevó al país hacia un progreso efectivo que todo el país ha reconocido y reconoce, hoy con mayor razón por la serenidad que da el tiempo. El tiempo es el que dará su veredicto y estoy seguro, señor Presidente, que el país entero, o el 70 u 80% del país, rendirá tributo, en su debida oportunidad, al insigne constructor del Perú nuevo, Augusto B. Leguía. Quiero que consten mis palabras en el Acta.

El señor PRESIDENTE.— Constarán sus palabras en el Acta.— El señor Diputado por Camaná puede hacer uso de la palabra.

El señor GORRITI.— Señor Presidente: En días pasados se presentó en esta Cámara una solicitud contra mí, esa solicitud era de carácter familiar, de carácter absolutamente personal, íntimo. Esta es la razón por la cual creo yo que no es del interés general tratarla en público; sin embargo, si la Cámara lo estimase conveniente, yo no tendría por qué oponerme a que así sea. Lo que me interesa y ya lo expuse en un pedido escrito que presenté y que ahora lo hago en forma verbal, es que se tome una resolución con relación al pedido escrito, pues es de mi mayor interés que este asunto quede

amplia y definitivamente ventilado, ya que alrededor de él, como alrededor de todo asunto en el cual me ha tocado actuar en la vida, he procedido y procedo con la más plena rectitud moral. Pido que la Presidencia se sirva consultar a la Cámara, si podemos abocarnos a la resolución de este asunto en la forma que la Mesa lo estime conveniente, ya sea pública o privadamente.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa oportunamente pasará a sesión secreta para tratar del asunto a que usted se ha referido.

El señor SACO MIRO QUESADA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Chancay.

El señor SACO MIRO QUESADA.— Señor Presidente: Para hacer un pequeño pedido, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista. Tengo en mi poder copia de un oficio que los colonos de la irrigación de "La Esperanza" han enviado al señor Ministro de Fomento. En este oficio, los colonos de "La Esperanza", que se encuentran en condiciones de cancelar definitivamente el valor de los terrenos que adquirieron de acuerdo con la ley 7977, solicitan que al hacer este pago se les haga el descuento de los intereses del dinero que ellos pagarán por adelantado. Muchos de los colonos deben 18 anualidades, de 25 que son en total, y es natural que al pagar las 18 anualidades que faltan actualmente, se les descuento los intereses del capital que ellos van a obrar. El asunto es bastante sencillo: la ley 7977, a que he hecho referencia, establece en su artículo 4º que los lotes se venderán a plazos, de acuerdo con la tasación que mandará efectuar el Ministerio de Fomento y cuyo pago —dice textualmente el artículo en referencia— se efectuará en no menos de 20 anualidades. Es indudable que el espíritu de la ley no puede significar que no se pueda aceptar el pago total de lo atendido en cualquier momento y que las facilidades se refieren, exclusivamente, a los colonos, que no estuvieran en condiciones económicas de pagar. En la solicitud presentada por los colonos de "La Esperanza" ellos piden que se les haga una rebaja de 15% en el valor. Indudablemente, han tenido un pequeño error, porque en igual forma se procedió con la irrigación de "El Imperial":

"a los colonos que pagaran al contado, se les deduciría el 15% que representan los intereses, calculando hasta la terminación del pago". El pedido no sería, señor Presidente, en el sentido de que se le descontase a los colonos de "La Esperanza" el 15%, sino que se les descontase los intereses correspondientes desde el momento en que hacen el pago hasta el término de la cancelación por anualidades. En esta virtud, señor Presidente, pido el acuerdo de la Cámara y que se oficie al Ministro de Fomento en ese sentido.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado. Tiene la palabra el señor Dammert Elguera.

El señor DAMMERT ELGUERA.— Señor Presidente: Ayer un grupo de parlamentarios encabezados por el doctor Pedro Dulanto, Augusto Durand, Lincoln Pinzás y otros señores Representantes, presentaron una moción diciendo que verían con agrado que el Supremo Gobierno inaugurase próximamente, en calidad de monumento histórico, la casa que en Pativilca habitara el Libertador Simón Bolívar. Yo sentí no estar aquí y haber dicho mi palabra al cumplirse 115 años de la muerte de Bolívar y referirme a esa causa histórica de Pativilca. Por eso, deseando que se amplíe el pedido, en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, recomendándole que sea el 23 de enero de 1946 el día que se inaugure oficialmente la reconstrucción de aquella humilde casa donde sucediera el milagro cívico-laico más grande de América; donde Bolívar, como un latigazo, contestara: "¡Triunfar!", cuando se le preguntó a él, moribundo: "¿Qué piensa usted hacer ahora?" Porque ese día, 23 de enero de 1945 se conmemora los 121 años de la entrevista histórica con don Joaquín Mosquera en Pativilca. Será un día inmejorable para esa inauguración, en la cual se afirmará, una vez más, la fe de América española en el hombre que le dió libertad plena. Yo estoy seguro que no habrá oposición por ninguno de los señores miembros de esta Cámara, en hacer este pedido al señor Ministro de Educación.

Fué el 23 de enero de 1824 que el Ministro de Estado Joaquín Mosquera, perdidas todas las esperanzas en la

libertad de América, sabiendo la gravedad de don Simón Bolívar, llegó a Pativilca a despedirse, se puede decir así de Bolívar agónico y también de la libertad agónica de nuestra América española y ese día Bolívar le contestó, como muy bien dice Ventura García Calderón, como un latigazo la palabra "Triunfar".

En Pativilca ha acontecido el hecho de afirmación de voluntad más grande de América; en Pativilca se realizó después la exposición por el Libertador a don Joaquín Mosquera, de los planes que él ya había pensado, en su lecho de enfermo; iba a facilitar a América, dentro del curso de ese año, el logro de la libertad, cuando todo parecía perdido, cuando todo estaba sumido en un góngota definitivo para los ojos que no fueran los ojos del genio, los ojos de Dios mismo puestos en Bolívar. Por eso yo quisiera, señor Presidente, que como un homenaje a ese lugar santo de la historia de América, se inaugure esa casa que está lista completamente refaccionada, desde el 28 de julio de 1943, y que no pudo ser inaugurada oficialmente por el entonces Presidente de Venezuela, quisiera —digo— que vayamos allí todos los peruanos que creemos, soñamos y realizaremos los ideales de Bolívar y vayamos ese día a tonificar más nuestros espíritus. Allí ese hombre que un día dijo que él no había sido más que un débil instrumento puesto en acción por el movimiento de sus conciudadanos, ese hombre que juzgaba así su obra, no como iniciativa propia, sino como la de un gran encauzador de la voluntad del pueblo del nuevo Continente; ese hombre debió morir en Pativilca porque cumplió la acción más grande de la Historia de la humanidad; posiblemente más grande que el acto de Hernán Cortez, al quemar sus naves en México. Bolívar contaba con una voluntad tan grande, que su fama iba "creeiendo como la sombra cuando el sol declina", como dijo Choquehuanca.

En Pativilca señor, esta casa histórica cuya reconstrucción tuve el orgullo de solicitar y vigilar y de contribuir a ello con el apoyo de la Sociedad Bolivariana de entonces; con la ayuda de la Comisión de restauración y reparación de Monumentos Históricos, y con la amplia colaboración desde octubre del año 30, cuando pedí que ese Templo Americano fuera salvado, de la Junta Pro-Desocupados, que entonces, como hoy, preside José Ca-

teriano. Ojalá que esa casa, donde se pronunció aquella frase triunfal, sea pronto la casa simiente de la gran Universidad Bolivariana del futuro. Pativilca está enclavada en un valle magnífico, muy cercano a Lima; será facilísimo con el tiempo, crear allí la gran Universidad Bolivariana, fundada por el dolor de Bolívar desde 1824. Esto lo hemos hablado hace años con el Embajador de Venezuela, y el Gobierno de Venezuela ofreció extraordinariamente ayudarnos al respecto. El Perú, que tiene hoy un régimen que está basado providencialmente en los ideales bolivarianos, de los cuales el Partido Aprista ha sido su gran pro-pugnador y como todos nosotros creemos y confiamos en el espíritu de Bolívar, debemos hacer allí la gran Universidad del futuro. Por eso yo pido, con todo respeto, que me acompañen a solicitar que el 23 de enero del próximo año sea inaugurado aquel lugar cuya refacción fué concluída, definitivamente, desde hace cerca de dos años y que está olvidado, no sé por qué, de la mano de los hombres. Ojalá podamos negar nosotros con nuestros hechos aquella decepción de Bolívar cuando dijo frente al mar, en Santa Marta, que él había arado en el mar; nosotros debemos negarle con nuestros hechos al espíritu de Simón Bolívar esta decepción última de su vida de gran hombre de la humanidad; nosotros queremos que aquella otra frase triste que tuvo al afirmar que los tres locos más grandes de la Historia habían sido Cristo, Don Quijote y él, sea para nosotros un acicate de acción. Pidamos al Dios de las Naciones, que siempre y ahora más que nunca, sobre los horizontes de esta América, de esta vieja América de los Incas, estén las sombras protectoras, luminosas y muy altas de aquellos tres locos que mencionó al morir, el Libertador, cuando ya no tuvo fuerzas para gritar el "Triunfar" de Pativilca: Cristo, Don Quijote y Bolívar.

Señor, yo pido que el 23 de enero de 1946 se inaugure esa obra.

El señor PRESIDENTE.— A pesar del acuerdo tomado el día de ayer se va a consultar el pedido del señor Diputado por Lima. Los señores Diputados que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación).— Acordado. Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Martínez.

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente: He recibido dos memoriales suscritos por los hijos del Distrito de Cachachi, en los que se solicita la instalación de una línea telefónica entre el citado Distrito y la ciudad de Cajabamba y, además, el nombramiento de un ingeniero para levantar el plano de una nueva urbanización. Como este asunto debe ser resuelto por el Gobierno, envío a la Mesa los dos documentos a que he hecho alusión, para que se sirva usted, señor Presidente, disponer su remisión a los Ministerios de Gobierno y Fomento, según convenga, recomendando a la vez, que se les dispense la debida atención.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá al pedido, señor Diputado. Habiéndose vencido con exceso el término de la primera hora, se va a pasar lista para computar el quórum de segunda hora.

SEGUNDA HORA:

Siendo las 7 h. 45' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores Monge, Luna Cartland, Cox, Durand, Pulgar Vidal, de las Casas, Aizcorbe Ríos, Alania, Alarcos, Alemán Luna, Arellano (don Donatilo), Arellano (don Erasmo), Belaúnde (don Javier), Belaúnde Terry, Beltrán, Bernedo Málaga, Burga Hurtado, Bush, Calderón Cáceres, Caller, Callo Zevalllos, Cárcamo, Castillo, Coello Jara, Corpancho, Cruz, Chacón, Chiabra, Dammert Elguera, Deza, Díaz Dulanto, Diez Canseco Yáñez, Dongo, Du-lanto, Escalante, Escudero, Fernández Hernani, Garrido, Malaver, Godoy, Góngora Perea, González Iglesias, González Loli, Gorriti, Gutiérrez Aliaga, Haro, Haya de la Torre, Hernández Mancebo, Iparraguirre, Jara, Jiménez Camacho, Jiménez Porras, León Seminario, Linares, Lumbreras, Martinelli Tizón, Martínez, Meneses, Mendivil, Merino Rivera, Molina Sánchez, Montesinos, Mora Chávez, Mujica Alvarez Calderón, Muñiz, Navarro, Orihuela, Osores Villacorta, Osorio, Parodi, Patiño Samudio, Peña Maceda, Peralta, Pérez León, Pinedo, Pinzás, Ponce Ratto, Portocarrero Olave, Pretel Vidal, Quirós, Reinosa, Rizo Patrón, Rodríguez Pastor, Rodríguez (don Segundo Sergio), Rodríguez Tafur, Roy, Saco Miró Quesada, Salcedo, Sánchez, Sánchez Palacios, Sandoval, Santillana, Santos García, Sarmiento, Shepherd, Silva Anamaría, Solari Hurtado, Solís

Rosas, Solsol Eguren, Tapia, Temoche, Torres Belón, Tuesta, Vásquez, Vilchez Buendía, Villacorta del Campo, Villanueva Pinillos, Yafac, Zaa, Zamalloa, Zárate y Zelaya.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum de reglamento se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

Transferencias de Partidas en el Pliego de Hacienda

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo, para que se efectúe las siguientes transferencias de partidas, en el Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente:

A la N° 63-E	S/o.	10,000.00
De la N° 537	„	10,000.00
A la N° 136	„	2,000.00
De la N° 537	„	2,000.00
A la N° 418	„	47,000.00
De la N° 537	„	47,000.00
A la N° 569	„	175,000.00
De la N° 134	„	75,000.00
De la N° 138	„	80,000.00
De la N° 537	„	20,000.00
—————		
	S/o.	175,000.00

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.— Nicanor Mujica.— G. A. Gorriti”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Crédito suplementario para atender a los reclusos

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de doscientos cinco mil soles oro (S/o. 205,000.00), con el objeto de atender a la

habilitación de la partida N° 91-A del Pliego de Justicia y Trabajo del Presupuesto General vigente, destinada a la alimentación de los reclusos en los establecimientos penales y de tutela, y del personal de turno al servicio de los mismos, incluso hospitalidades.

Este crédito será cubierto con cargo al producto de operaciones financieras a que está autorizado el Poder Ejecutivo por las leyes números 8518 y 8612, quedando en suspenso para el presente caso la disposición del artículo 20º de la Ley Orgánica de Presupuesto número 4598.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

J. Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.— Nicanor Mujica.— G. A. Gorriti”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Crédito extraordinario para atender a la extinción de plaga de langostas

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de doscientos mil soles oro (S/o. 200,000.00), a fin de que el Ministerio de Agricultura pueda atender a la extinción de la plaga de langostas en las regiones agrícolas de Bagua, Jaén, Cutervo, Luya, Bongará y Chachapoyas.

El Crédito a que se refiere la presente ley, será cubierto con cargo al producto de operaciones financieras a que está autorizado el Poder Ejecutivo por las leyes números 8518 y 8612, quedando en suspenso para el presente caso la disposición del artículo 20º de la Ley Orgánica de Presupuesto número 4598.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.— Nicanor Mujica.— G. A. Gorriti”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben la Re-

dacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Declarando zona tabacalera la Provincia de Alto Amazonas

El RELATOR leyó:

“El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que es deber primordial del Estado promover toda fuente de riqueza pública, como medio de acrecentar el patrimonio individual y colectivo de la Nación;

Que los ensayos verificados por iniciativa particular consta que la Provincia de Alto Amazonas contiene terrenos apropiados para el cultivo de tabaco de primera calidad;

Que los pobladores de la referida zona territorial demandan la autorización legal correspondiente, para poder dedicarse a la explotación del mencionado artículo, a fin de ampliar el campo de sus actividades económicas y comerciales y proponer al aumento de la riqueza en general;

Por todas estas consideraciones, propone a sus compañeros el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase zona tabacalera la Provincia de Alto Amazonas, del Departamento de Loreto.

Artículo 2º—El Supremo Gobierno dispondrá lo conveniente para que la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, proceda a establecer, a la brevedad posible, una oficina de Estanco de Tabaco en la ciudad de Yurimaguas, capital de Alto Amazonas, encargada de comprar el tabaco que se produzca en esta circunscripción, fijando el precio que corresponde a su calidad.

Lima, 10 de setiembre de 1945.

César Góngora Perea,
Diputado por Alto Amazonas.

Cámara de Diputados

Lima, 12 de setiembre de 1945.

A la Comisión de Agricultura de Montaña.

F. León de Vivero.— C. M. Cox.— A. Durand”.

“Comisión de Agricultura

Señor:

El Diputado por Alto Amazonas, señor César Góngora Perea, ha presentado un proyecto de ley por el cual se declara zona tabacalera la provincia del Alto Amazonas en el Departamento de Loreto, fundándolo en que las tierras de dicha provincia son apropiadas para el cultivo de tabaco de primera calidad y que los habitantes de ella demandan la autorización legal correspondiente.

Vuestra comisión, que ya ha dictaminado favorablemente en otros proyectos de igual finalidad, por considerar que nuestra producción tabaquera no es suficiente para cubrir las propias necesidades del País donde se expende mucho tabaco extranjero y que sería la realización de una justa aspiración nacional concurrir a mercados extranjeros con tabaco peruano, cuya calidad es indiscutible, no puede tener criterio distinto en este caso. En consecuencia, vuestra Comisión opina favorablemente a la aprobación del proyecto de ley que declara zona tabacalera la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1945.

A. R. Pretel.— César Góngora Perea.— H. Eduardo de Amat.— Pedro Quirós.

Cámara de Diputados

Lima, 11 de diciembre de 1945.

En Mesa.

F. León de Vivero.— C. M. Cox.— A. Durand.

Cámara de Diputados

Lima, 13 de diciembre de 1945.

A la orden del día.

F. León de Vivero.— C. M. Cox.— A. Durand”.

El señor PRESIDENTE.— En debate las conclusiones del dictamen que está de acuerdo con el proyecto. Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase zona tabacalera la provincia de Alto Amazonas, del departamento de Loreto”.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

“Artículo 2º— El Supremo Gobierno dispondrá lo conveniente para que la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, proceda a establecer, a la brevedad posible, una Oficina de Estanco de Tabaco en la ciudad de Yurimaguas, capital del Alto Amazonas, encargada de comprar el tabaco que se produzca en esa circunscripción, fijando el precio que corresponda a su calidad.

Dada, etc.”

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Monumento conmemorativo a la batalla de Ayacucho

El RELATOR leyó:

“Presidencia del Senado

Lima, 28 de diciembre de 1943.

Of. N° 177.

Señor Presidente de la
Cámara de Diputados.

Tengo el agrado de comunicar a usted, que el Senado en sesión de ayer, aprobó el proyecto de ley presentado por el Senador por Lambayeque, señor Pedro Ruiz Bravo, en virtud del cual el Poder Ejecutivo construirá en las Pampas de Ayacucho, un monumento conmemorativo de la batalla del mismo nombre, librada el 9 de diciembre de 1824; cuya copia remito para su revisión por esa Cámara.

Para mayor ilustración, acompaña copia del dictamen emitido por las Co-

misiones de Gobierno y de Obras Públicas y de los considerandos en que el autor sustenta su proyecto.

Dios guarde a usted.

E. Diez Canseco.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1943.

A las Comisiones Primera de Gobierno y de Obras Públicas.

Sayán.— Teves Lazo.— Méndez”.

“Senado

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo mandará construir un monumento en las pampas de Ayacucho, que guarde relación con la importancia y trascendencia de la batalla que en ella libraron, el 9 de diciembre de 1824, los soldados de la libertad contra los ejércitos realistas del General La Serna, y simbolice, a la vez, la unión espiritual de las Naciones Sud-Americanas, cuyas fuerzas concurrieron a esa épica jornada.

Artículo 2º—El Gobierno invitará a las Naciones que participaron en dicha memorable batalla y a los demás pueblos hermanos, cuya emancipación se afianza con ella, a cooperar en la ejecución del monumento, en la forma y grado que creyere más conveniente.

Artículo 3º— Declárase el 9 de diciembre “Día de la Libertad Sud-Americana” y será feriado nacional sin interrupción de la vida administrativa, industrial y comercial del país. Cada año se realizará una romería al monumento que lo simboliza, con participación de las instituciones patrióticas nacionales y de las fuerzas militares que designe el Ministerio de la Guerra, constituyendo esta ceremonia el homenaje que la Patria peruana rinde anualmente a los heróicos soldados que derramaron su sangre por su independencia.

Artículo 4º—El Ejecutivo convocará un concurso entre los artistas de todos los pueblos americanos, para elegir la mejor maquette y reglamentará los premios y condiciones del certamen, a la vez que financiará el costo de ejecución de la obra.

Dada, etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 28 de diciembre de 1943.

R. Jordán C. — Bustamante Ballivián".

"Comisión de Gobierno

Señor:

Ha sido remitido del Senado, para su aprobación por esta Cámara, el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pedro Ruiz Bravo, en virtud del cual se dispone que el Poder Ejecutivo construya en las Pampas de Ayacucho, un monumento conmemorativo de la batalla del mismo nombre, librada el 9 de diciembre de 1824; se declara el 9 de diciembre "Día de la Libertad Sud-Americana" y feriado Nacional, sin interrupción de la vida administrativa e industrial y comercial del País; y se ordena que el Ejecutivo convoque a un concurso entre artistas de todos los pueblos americanos para elegir la mejor maquette, reglamentando los premios y condiciones del certamen y financiando el costo de la ejecución de la obra.

La Batalla de Ayacucho es uno de los acontecimientos más notables de la Historia de América pues sus resultados, favorables a las armas patrióticas, dieron término a la dominación Española y afianzaron la Independencia de las Naciones Sud-Americanas.

Dicho acontecimiento debe ser, por lo tanto, expuesto a la posteridad en forma hermosa y práctica, rindiendo no solamente un homenaje a los gestores de nuestra Independencia con la erección de un Monumento que simbolice el esfuerzo y patriotismo de aquellos que vertieron su sangre por la libertad del Continente, sino también de manera tal que ese gesto implique un lazo más a la indestructible unión de las Repúblicas de América cuyos soldados fraternalmente, inmolaron sus vidas en aras de un venturoso porvenir para sus pueblos.

El proyecto de ley, a que dejamos hecha referencia, ha contemplado estos propósitos y, con un elevado sentido de solidaridad continental, desarrolla la iniciativa en forma ampliamente laudable.

Por estas razones, vuestra Comisión Primera de Gobierno, a la que se le ha pedido informe, opina favorable-

mente al proyecto, cuya recomendación os recomienda.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de diciembre de 1943.

O. Medelius.— Segundo Sergio Rodríguez.— Emilio Delboy".

"Comisión de Obras Públicas

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, emitiendo el informe que se le ha solicitado en el proyecto de ley aprobado por el Senado, sobre la construcción en las pampas de Ayacucho de un monumento conmemorativo de la Batalla del mismo nombre, estima que dicha obra, que recuerda un hecho de tan magna trascendencia, es absolutamente conveniente, puesta aparte de que ella exteriorizará la gratitud y admiración de los pueblos de América a los héroes que, dando su vida en aras de su ideas de libertad, gestaron ese acontecimiento, será un ejemplo y estímulo para las generaciones presentes y venideras.

El monumento que se trata de erigir será pues, una obra pública de importancia nacional y americana, ya que en él quedará simbolizado el esfuerzo, el heroísmo de los peruanos y de todos aquellos que tomaron parte en aquella épica jornada que selló la independencia del Nuevo Mundo.

Por tales razones, vuestra Comisión informante os recomienda que aprobéis el proyecto que motiva este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de diciembre de 1945.

H. Solari y Hurtado.— Benjamín de La Torre R.— R. Carrión.— J. Néstor Torres.

Cámara de Diputados

Lima, 31 de octubre de 1943.

A la orden del día.

Sayán.— Teves Lazo.— Méndez".

El señor MENDIVIL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado por Huamanga.

El señor MENDIVIL.— Señor Presidente: Después de la terrible guerra que acaba de terminar, el mundo quiere marchar ahora hacia una comprensión más amplia y las naciones americanas tratan de unirse y estrechar más sus viejos lazos de amistad, poniendo en ello un nuevo sentido de solidaridad y americanismo, como lo demuestran las conferencias de Panamá, Lima, La Habana y Río de Janeiro. Responden así, también, los países americanos, a los nobles y generosos postulados que heredaron de sus libertadores.

Hoy, señor Presidente, dentro de este régimen de libertad y democracia los representantes del pueblo debemos trabajar incansablemente por afianzar más y más estos bellos postulados de fraternidad americana.

Por eso, señor Presidente, este proyecto de ley, ya aprobado en diciembre del año 1943 por el Senado, responde a un anhelo vivamente sentido por la ciudadanía de todos los pueblos de América. Por eso, también, en él se hace un llamado a las naciones hermanas para que contribuyan en la forma que ellas crean más conveniente a la realización de este monumento. Fueron nuestras hermanas, las naciones de América, las que enviaron sus ejércitos para que, codo a codo con el nuestro, batieran a las tropas realistas a paso de vencedores. Sabían que de la suerte de la Batalla de Ayacucho dependían no sólo nuestra independencia política, sino la de todo el continente. Por eso es que todas ellas —y estoy enterado extraoficialmente de este espíritu— están dispuestas a cooperar gustosamente en hacer realidad este monumento que eternizará en piedra en el Campo de la Quinua, la hazaña magnífica que cumplió el Ejército liberador el 9 de diciembre de 1824. No es posible, señor Presidente, que en 1945, solo la buena voluntad de un Prefecto traducida en un mísero monumento con una base de piedra y una figura de yeso sea todo lo que en la pampa de Ayacucho exprese el agradecimiento de la Nación. Hasta la forma simbólica no responde al momento que vivimos, porque todos los peruanos nos auna mos a España, la Madre Patria que nos dió su lengua, su religión, su arte, su fe, su espíritu para la lucha por la vida.

Señor Presidente: Estoy seguro que la Cámara de Diputados aprobará por unanimidad este proyecto para que se lleve a cabo este monumento que dará,

a las generaciones venideras y a todos los que nos visiten, el simbolismo del 9 de diciembre de 1824. Así que espero que todos mis compañeros de Cámara aprueben este proyecto para el monumento que se erigirá en la Pampa de La Quinua. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra se procederá a votar. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— El Poder Ejecutivo mandará construir un monumento en las pampas de Ayacucho, que guarde relación con la importancia y trascendencia de la batalla que en ellas libraron, el 9 de diciembre de 1824, los soldados de la libertad contra los ejércitos realistas del General La Serna, y simbolice, a la vez, la unión espiritual de las Naciones Sud-Americanas, cuyas fuerzas concurrieron a esa épica jornada”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

“Artículo 2º—El Gobierno invitará a las Naciones que participaron en dicha memorable batalla y a los demás pueblos hermanos, cuya emancipación se afianzara con ella, a cooperar en la ejecución del monumento, en la forma y grado que creyeren más conveniente”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

“Artículo 3º—Declárase el 9 de diciembre “Día de la Libertad Sud-Americana” y será feriado nacional sin interrupción de la vida administrativa, industrial y comercial del país. Cada año se realizará una romería al monumento que lo simboliza, con participa-

ción de las instituciones patrióticas nacionales y de las fuerzas militares que designe el Ministerio de Guerra, constituyendo esta ceremonia el homenaje que la Patria peruana rinde anualmente a los heroicos soldados que derramaron su sangre por la independencia".

El señor PRESIDENTE. — Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"**Artículo 4º**—El Ejecutivo convocará un concurso entre los artistas de todos los pueblos americanos, para elegir la mejor marquette y reglamentará los premios y condiciones del certamen, a la vez que financiará el costo de ejecución de la obra.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Diputados que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Invirtiendo saldos sin aplicación

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe propone a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el importe de la partida N° 263 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República en vigencia, no ha sido aplicado al objeto a que fué destinada;

Que la indicada partida ha sufrido transferencias que han reducido considerablemente su monto; y

Que en la enseñanza desempeñan función importante los instrumentos musicales de banda militar, para estimular el entusiasmo patriótico de las juventudes;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir los saldos no aplicados de la partida N° 263 del

Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República vi gente, en la adquisición de instrumentos musicales de viento para la escuela de segundo grado del distrito de Jacas Grande, de la Provincia de Huamalíes.

Dada, etc.

Lima, 14 de diciembre de 1945.

Lincoln Pinzás,
Diputado por Huamalíes.

Pide dispensa del trámite de Comisión.

Cámara de Diputados

Lima, 17 de diciembre de 1945.

A la orden del día por acuerdo de la Cámara a pedido del señor Pinzás.

F. León de Vivero.— Pulgar Vidal.
—A. Durand".

El señor PRESIDENTE. — En debate la transferencia. Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir los saldos no aplicados de la partida N° 263 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República vi gente, en la adquisición de instrumentos musicales de viento para la escuela de segundo grado del distrito de Jacas Grande, de la provincia de Huamalíes.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Diputados que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Agencia Fiscal en Jaén

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por la Provincia de Jaén;

Considerando:

Que en la Provincia de Jaén el aumento de la población y el creciente desarrollo del comercio y agricultura,

intensificado por la nueva carretera, ha generado un mayor movimiento judicial;

Que por este motivo es necesario crear una Agencia Fiscal de la que carece, como medio de facilitar la buena marcha de la administración de justicia en esa circunscripción.

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º — Créase una Agencia Fiscal en la Provincia del cercado de Jaén, con sede en Jaén.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que consigne en el Presupuesto General de la República, para el año 1946, la partida necesaria para su sostenimiento.

Dada, etc.

Lima, 17 de agosto de 1945.

Segundo Sergio Rodríguez,
Diputado por Jaén.

Cámara de Diputados

Lima, 17 de agosto de 1945.

A las Comisiones Primeras de Justicia y de Presupuesto.

F. León de Vivero.— C. M. Cox.— A. Durand".

"Comisión Primera de
Justicia

Señor:

El Diputado por la provincia de Jaén ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley para la creación de una Agencia Fiscal en la provincia de Jaén; proyecto que ha pasado a vuestra Comisión Primera de Justicia, la que ha procedido a su estudio a fin de emitir su opinión.

Vuestra Comisión informante estima que el proyecto de ley referido, viene a llenar un vacío en el desenvolvimiento de la vida judicial de la provincia que hasta la actualidad carece de un representante del Ministerio Público, en Primera Instancia, estando éste confiado actualmente a los Promotores Fiscales, los que no desempeñan eficientemente sus funciones por no ser personas idóneas y que no representan por lo tanto una verdadera garantía para la buena administración de justicia en el país.

La intervención del Ministerio Público con su gran radio de acción, con

la facultad de vigilar, exigir y denunciar, ser el custodio del vínculo familiar, y de convivencia social, requiere para su desempeño conocimientos jurídicos y la consiguiente preparación que sólo pueden tener los letrados.

El desarrollo de las industrias, el comercio y las demás actividades humanas han generado un mayor movimiento judicial, que unido a la mayor cuantía de los litigios, convierten en necesaria la existencia de Agentes Fiscales capacitados y que puedan llenar la función que les encomienda la ley.

A mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión Primera de Justicia os recomienda que prestéis vuestra aprobación con el siguiente artículo 1º sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1945.

Antero Peralta.— Carlos C. Godoy.— E. Dammert Elguera.

Cámara de Diputados

Lima, 17 de diciembre de 1945.

A la orden del día por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Rodríguez (don Segundo Sergio).

F. León de Vivero.— Pulgar Vidal.— A. Durand".

"Comisión Primera de
Presupuesto

Señor:

El proyecto que dispone la creación de una Agencia Fiscal en Jaén, puede aprobarse, a juicio de Vuestra Primera Comisión de Presupuesto, con el siguiente artículo 2º sustitutorio:

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 24 de noviembre de 1945.

Ricardo Temoche B.— E. Diez Canseco.—Fidel A. Zárate.— Fernando Tapia.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto original, las Comisiones proponen un artículo sustitutorio.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). Acepto, señor Presidente, el proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.—En debate los artículos sustitutorios.

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarea”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

“**Artículo 2º**— Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por la Provincia de Jaén.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).—Únicamente, señor Presidente, para pedir que pase a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores Diputados que acuerden remitir a la Colegisladora el proyecto aprobado, sin esperar la sanción del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Acordado.

Agencia Fiscal en Rioja

El RELATOR leyó:

“El Diputado que suscribe

Considerando:

Que una buena administración de justicia, requiere la intervención del ministerio fiscal;

Que en las provincias apartadas de la República, es más indispensable esta intervención, por estar la defensa en ellas en manos de personas no profesionales y necesitar los jueces de la colaboración de los Agentes Fiscales, en consecuencia, con mayor urgencia;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Rioja, del Departamento de San Martín, con el sueldo y asignaciones correspondientes.

Dada, etc.

Lima, 17 de setiembre de 1945.

L. Hidalgo Reyes,
Diputado por Rioja.

Cámara de Diputados

Lima, 18 de setiembre de 1945.

A las Comisiones Primeras de Justicia y de Presupuesto.

F. León de Vivero.— C. M. Cox.— A. Durand”.

“Comisión Primera de
Justicia

Señor:

El Diputado por la provincia de Rioja ha sometido a la consideración de la Cámara, un proyecto de ley para la creación de una Agencia Fiscal en la provincia del mismo nombre; proyecto que ha pasado a vuestra Comisión Primera de Justicia para su estudio.

Vuestra Comisión informante estima que el proyecto de ley referido es indispensable porque viene a llenar un sentido vacío en el desenvolvimiento de la vida judicial de la provincia, la que hasta la actualidad carece de un representante del Ministerio Público en Primera Instancia; estando éste con-

fiado actualmente a los Promotores Fiscales los que no desempeñan eficientemente sus funciones por no ser personas idóneas y que no representan por lo tanto, una verdadera garantía para la buena administración de la justicia.

La intervención del Ministerio Público con sus múltiples funciones, requiere para su desempeño conocimientos jurídicos y la consiguiente preparación que sólo pueden tenerla los letrados.

El aumento de las actividades industriales, comerciales, agrícolas y mineras, han generado un mayor movimiento judicial, que unido a la mayor cuantía de los litigios, hacen indispensable la existencia de Agentes Fiscales capacitados y que puedan llenar las funciones que les encomienda la ley.

Por las razones expuestas vuestra Comisión dictaminadora os recomienda prestéis vuestra aprobación al siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Rioja, del departamento de San Martín.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que consigne en el Presupuesto General de la República para 1946, la partida necesaria para el funcionamiento de la plaza que se crea por esta ley.

Dada, etc.

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1945.

**Antero Peralta.— Carlos C. Godoy.
—Dammert Elguera.**

Cámara de Diputados

Lima, 17 de diciembre de 1945.

A la orden del día por acuerdo de la Cámara a pedido del señor Hidalgo Reyes.

**F. León de Vivero. — Pulgar Vidal.
—A. Durand".**

"Comisión Primera de
Presupuesto

Señor:

La iniciativa que propone la creación de una Agencia Fiscal en Rioja, puede sancionarse, modificando el tex-

to del artículo 2º sustitutorio, formulado por la Comisión Primera de Justicia, por el siguiente:

Artículo 2º— Autorízase al Poder Ejecutivo a consignar en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 24 de noviembre de 1945.

Ricardo Temoche.— Fidel A. Zárate.— Fernando Tapia.— E. Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto original. No encontrándose en la Sala el señor Diputado por Rioja, se reserva el proyecto para el día de mañana.

Beneficios a las costureras que prestan servicios al Estado

El RELATOR leyó:

"LA CELULA PARLAMENTARIA APRISTA;

Considerando:

Que, las costureras al servicio del Estado, contribuyen con su trabajo en la vestimenta de los diversos elementos de nuestros Institutos Armados;

Que la mayor parte de dichas costureras por haber llegado al límite de edad que establece la ley del Seguro Social, no pueden acogerse a sus beneficios;

Que el Estado, como un principio de Justicia Social, no puede desamparar a esta clase de servidoras;

Que a mayor abundamiento, la ley N° 9555 ha hecho extensivo a los obreros que prestan sus servicios en general al Estado, los beneficios concedidos por el artículo 3º de la ley N° 8439;

Que asimismo el Decreto Supremo de 31 de agosto de 1944 ha extendido los beneficios de jubilación, cesantía y montepío a los choferes, portapliegos, conserjes, porteros y demás servidores con obligaciones análogas, que presten servicios al Estado;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º— Compréndase dentro del artículo 3º de la ley 8439, a las costureras que presten servicios al Estado.

Artículo 2º — Las indemnizaciones que correspondan por años de servicios prestados al Estado, se computarán a partir de la fecha en que las costureras hayan ingresado a prestar sus servicios al Estado en los respectivos Ramos.

Dada, etc.

Lima, 22 de noviembre de 1945.

Pedro Aizcorbe Ríos. — **Gerardo Alania.** — **Erasmo Arellano.** — **Guillermo Augusto Beltrán.** — **Jorge T. Bull.** — **Gumercindo Calderón Cáceres.** — **Luis F. de las Casas.** — **Carlos Manuel Cox.** — **Walter F. Cruz.** — **Antonio Chacón.** — **Mario Chiabra.** — **Santiago R. Deza.** — **Ernesto Díez Canseco Yáñez.** — **J. Aníbal Fernández R.** — **Julio Garrido Malaver.** — **Carlos C. Godoy.** — **César Góngora Perea.** — **Manuel Gutiérrez Aliaga.** — **Emiliano Haro.** — **J. Agustín Haya de la Torre.** — **Fortunato Jara R.** — **Fernando León de Vivero.** — **Jorge León Seminario.** — **Germán Linares.** — **Rómulo Meneses.** — **Albino Molina Sánchez.** — **Nicanor Mujica Alvarez Calderón.** — **Pedro E. Muñiz.** — **Julio Navarro.** — **José Orihuela.** — **Eduardo Osorio.** — **Antero Peralta.** — **Manuel Pérez León.** — **Javier Pulgar Vidal.** — **Sóstenes Reinosa.** — **Alfredo Saco Muro Quesada.** — **Luis Alberto Sánchez.** — **José Sandoval.** — **Alberto Santillana.** — **Hernán de los Santos García.** — **Malaquías Sarmiento.** — **Alberto A. Shepherd.** — **Antonio Silva Anamaria.** — **Luis Solís Rosas.** — **Benigno Solsol Eguren.** — **Fernando Tapia.** — **Ricardo Temoche.** — **J. R. Tuesta Ruiz.** — **Nicolás Vásquez.** — **Pedro Vilchez Buendía.** — **Mario Villacorta del Campo.** — **Andrés Yafac.** — **Emilio Zamalloa Fanio.** — **Fidel A. Zárate.** — **Julio Zelaya".**

"Comisión de Legislación
del Trabajo

Señor:

La Célula Parlamentaria Aprista, ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, por el que se comprende dentro de los beneficios establecidos por el artículo 3º de la Ley N° 8439 a las costureras que prestan servicios al Estado; estableciéndose que las indemnizaciones que correspondan por años de servicios prestados, se computarán a partir de la fecha en que las costureras hayan ingre-

sado a prestar sus servicios en el Ramo indicado en la presente ley.

La iniciativa tiende a conceder a las costureras que prestan sus servicios al Estado una compensación por tiempo de servicios de quince días de salario por año, reconociéndose así un derecho indiscutible, que no puede quedar fuera de los alcances de nuestra Legislación Social, ya que las leyes, por su carácter de generalidad no deben de generar exclusivismos de naturaleza alguna.

De otro lado, estimamos asimismo procedente, se computen los servicios, para el efecto de las indemnizaciones, a partir de la fecha en que las costureras al servicio del Estado ingresaron a prestarlo, ya que ello está en armonía con los principios básicos de nuestra Legislación del Trabajo.

La iniciativa responde a un elevado espíritu de justicia social y tiende a favorecer a un numeroso sector de la clase trabajadora, circunstancias por las cuales, vuestra Comisión informante se pronuncia favorablemente a ella y recomienda a la Cámara le preste su aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.
Lima, 11 de diciembre de 1945.

F. Jara R. — **G. A. Beltrán.** — **Eleazar Hernández.**

Lima, 17 de diciembre de 1945.

A la orden del día por acuerdo de la Cámara, a pedido de los señores Jara y Pulgar Vidal.

F. León de Vivero. — **C. M. Cox.** — **A. Durand".**

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen. El señor Jara tiene la palabra.

El señor JARA. — Señor Presidente: Me parece que no es necesario mayores argumentos para apreciar la forma justiciera como la C. P. A. ha concebido este proyecto, por el cual comprende en los goces del artículo 3º de la Ley 8439 a las costureras del Estado. Estas obreras que son 1,500 más o menos, mucho tiempo han permanecido al margen de los goces que las leyes sociales conceden a los obreros y obreras de nuestro país. En este personal hay obreras que trabajan por espacio de 35 á 40 años sin que, desgraciadamente, hayan sido compensadas en este largo esfuerzo al servicio de los Institutos Armados. El contenido de es-

ta ley ha de permitir, indudablemente, que se realice una mejora en las condiciones del trabajo de estas obreras. Además, dará término también a un sistema de control que ha venido practicándose en forma inadecuada o sea la renovación periódica de carnets, sistema por el cual se eliminaba a muchas ancianas sin considerar precisamente su tiempo de servicio. Por eso la Comisión de Legislación del Trabajo no ha tenido mayores dificultades para dar su aprobación a este proyecto y en nombre de ella le pido a la Cámara que le preste su aprobación. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Compréndase dentro del artículo 3º de la ley 8439, a las costureras que prestan servicios al Estado”.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 2º — Las indemnizaciones que correspondan por años de servicios prestados al Estado, se computarán a partir de la fecha en que las costureras hayan ingresado a prestar sus servicios al Estado en los respectivos Ramos.

Dada, etc.”

El señor PRESIDENTE. — Los señores Diputados que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Pensión de gracia a la señora Adela Phillipps vda. de Ebentreich

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente de la

Cámara de Diputados.

S. P.:

Adela Phillipps vda. de Ebentreich, ante usted muy respetuosamente me presento y digo:

Que fuí, casada con el Dr. Alfredo Ebentreich, de cuyo matrimonio tengo un hijo menor de edad llamado también Alfredo, quien actualmente cursa el primer año de Primaria en el Colegio de los S. S. C. C. de la Recoleta de esta Capital.

Que mi citado esposo falleció el 8 de setiembre del año próximo pasado en esta capital, después de haber prestado varios años de servicios al Estado, desempeñando importantes cargos públicos en el Ramo de Enseñanza, y como Cónsul del Perú en Munich, donde fundara la Casa del Estudiante Peruano, en favor de los estudiantes dotándola de Biblioteca, y luego haber obsequiado un local escolar construido en Caraz con su propio peculio, como en seguida paso a exponer:

En 1931 al llegar al Perú fué nombrado profesor del Colegio Nacional “San Miguel” de Piura, cargo que desempeñó durante los años 1932 y 1933 como consta en los documentos fojas 13, 14 y 16.

Desde setiembre de 1934 hasta abril de 1936 ejerció el cargo de Cónsul ad honorem del Perú en Munich como consta en el documento fojas 10 y 11. Desde de abril de 1936 hasta marzo de 1939 ejerció el cargo de Director del Colegio de “Dos de Mayo” de Caraz según documento de fojas 2 y 9. El primer semestre de 1939 ejerció el cargo de Director de la Escuela Normal Rural de Tingua como acredita el documento de fojas 8 desde julio de 1931 hasta 1940, ejerció el cargo de Director del Colegio Nacional de Ayacucho, como acredita el documento de fojas 16 y 17, desde febrero de 1941 hasta agosto 31 de 1944 ejerció el cargo de Director del Colegio, hoy nacional de Andrés Rázuri de San Pedro de Lloc de la Provincia de Pacasmayo.

Que en los primeros días de setiembre de 1944 al agravarse con la enfermedad de la verruga adquirida en Caraz, tuvo que internarse en la Clínica de la Maison Santé de esta Capital, donde falleció víctima de la enfermedad profesional, propia de la región verrucosa de Ancash, todavía encontrándose en plena juventud y en actual servicio de la enseñanza.

Por otra parte, mientras mi malogrado esposo estuvo de Cónsul en Munich, prestó su cooperación económica y su influencia social en favor de los estudiantes peruanos, solicitando rebaja en las pensiones de enseñanza, obteniendo donaciones de fuertes casas co-

merciales instalando bibliotecas con su propio peculio y fundando la Casa Peruana que más tarde fué convertido en el Instituto Ibero-Americanico de Berlín, habiendo logrado despertar sospechas en el Gobierno alemán por sus ideas liberales y contrarias al régimen dominante, viéndose obligado a abandonar definitivamente para radicarse en el Perú.

Asimismo cuando estuvo frente al Colegio del "Dos de Mayo" de Caraz, en Ancash hizo una donación de una modesta casa-escuela, construída con su propio peculio al Ministerio de Educación hecho que mereció la felicitación del Ministro de entonces, General Montagne.

Por todas las razones expuestas, tales como:

a).—De haber cooperado al servicio del Estado y de la educación, desde 1932 hasta 1944.

b).—De haber demostrado su cariño al Perú a través de su labor en favor de los estudiantes peruanos en Munich y la donación de una casa-escuela en Caraz (Ancash).

c).—De haber sido víctima de la enfermedad, en este caso profesional, de la verruga.

d).—De haber fallecido estando al servicio del magisterio peruano frente al Colegio Nacional Andrés Rázuri.

e).—De haber estado vinculado al Perú, donde ofrendando con su muerte deja un hogar abandonado, con un menor hijo peruano; que reclama el apoyo del Estado.

Me dirijo a usted, señor Presidente, para que con un alto espíritu de justicia y previo conocimiento e informe del Ministerio de Educación que equivalga a la iniciativa del Ejecutivo, en mérito de lo expuesto se sirva concederme una pensión de gracia para atender la demanda que impone mi situación.

Por tanto:

A usted pido se digne acoger esta solicitud y declararla fundada por las razones que aduzco y disponer que siga el trámite respectivo a fin de que esa respetable Cámara atienda mi petición y se me otorgue como consecuencia la respectiva Cédula.

Lima, noviembre 10 de 1945.

Adela Ph. de Ebentreich.

Domicilio Avenida Wilson 1140,
Dep. A.

Cámara de Diputados

Lima, 14 de noviembre de 1945.

Con conocimiento de la Cámara a las Comisiones Segunda de Educación Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

F. León de Vivero.—C. M. Cox.—
Pulgar Vidal".

"Comisiones Segunda de
Educación Pública y de
Relaciones Exteriores y
Culto

Señor:

Vuestras Comisiones Segunda de Educación Pública y de Relaciones Exteriores y Culto, cumplen con emitir el informe que esta Cámara se ha servido pedirles, en la solicitud presentada por doña Adela Philipps viuda de Ebentreich, en su condición de cónyuge sobreviviente del que fué ex-funcionario del Estado doctor Alfredo Ebentreich, para que se le conceda una pensión de gracia en mérito de los servicios que el referido profesional prestó al país durante los años de 1932 á 1944, casi ininterrumpidamente.

Del estudio que vuestras Comisiones han hecho de los antecedentes que fundamentan la petición, así como también de los documentos acompañados en el expediente respectivo, aparece que, efectivamente, el doctor Alfredo Ebentreich ha prestado importantes y meritorios servicios a la Nación en los Ramos de Enseñanza y Relaciones Exteriores.

En efecto, el referido profesional desempeñó, en diversas épocas, dentro del período indicado, los siguientes cargos públicos: Profesor del Colegio Nacional de "San Miguel" de Piura; Cónsul ad-honorem del Perú en Munich (Alemania); Director del Colegio Nacional de Ayacucho; Director de la Escuela Normal Rural de Tingua; Director del Colegio Nacional "Andrés Rázuri" de San Pedro de Lloc, en la provincia de Pacasmayo; y Director del Colegio "Dos de Mayo" de la ciudad de Caraz, cargo este último en el que tuvo la fatalidad de adquirir la enfermedad de verruga, que le ocasionó la muerte en setiembre de 1944, cuando se encontraba en servicio activo de la Nación y en plena juventud.

Tales son a grandes rasgos los antecedentes que vuestras Comisiones esti-

man necesario hacer conocer, a fin de destacar la obra corta pero fecunda que el Doctor Ebentreich efectuó con honradez y sacrificio en favor del país, dentro de él y en el extranjero, tratando de prestigiarlo y enaltecerlo.

Pero, en realidad, aparte de la dedicación y eficiencia que demostró en el desempeño de estos cargos, lo que verdaderamente amerita y destaca la obra del doctor Ebentreich es su gran cariño al Perú su generoso y desinteresado afán de impulsar la enseñanza y de guiar y orientar a la juventud peruana hacia los principios de libertad y nacionalismo. Esta labor eminentemente patriótica y plausible lo llevó a fundar en la ciudad de Munich, cuando desempeñaba el cargo Consular que el Perú le encomendó, la "Casa del Estudiante Peruano", esforzándose en efectuar la debida propaganda, utilizando su influencia social en gestiones de carácter económico para dotarla de local propio, propiciando rebajas en las pensiones de enseñanza y, en fin, tratando de conseguir las mayores ventajas para el estudiantado peruano. Desgraciadamente esta obra quedó truncada como consecuencia de los acontecimientos políticos producidos en Alemania, que culminaron con la toma del poder por el nacional-socialismo, cuyos métodos contrarios a los principios democráticos vieron en el doctor Ebentreich a un fervoroso anti-nazi y un convencido y leal defensor de esos principios y de los derechos fundamentales del hombre. La "Casa Peruana" fundada y sostenida por él con su inteligencia y con su esfuerzo fué, poco tiempo después, convertida en anexo del Instituto Ibero Americano de Berlín, sede principal de la propaganda totalitaria en Latinoamérica y escuela de preparación de elementos quinta-columnistas.

Otro de los gestos que relieva el alto espíritu de justicia y cariño a la juventud peruana que animaban los actos del doctor Ibentreich, es el hecho de haber donado, por escritura pública, en el año 1939 cuando desempeñaba la dirección del Colegio de Caraz en favor del Estado la fábrica de un local escolar mandado levantar de su propio peculio para el fomento de la Primera Enseñanza y que fuera aceptado por el Gobierno del Perú, mereciendo esta acción altruista la felicitación del señor Ministro de Educación de aquella época.

Desgraciadamente, la vida de este gran educador de nuestras juventudes

fué cegada prematuramente por haber contraído, como queda dicho, la enfermedad verrucosa, encontrándose al servicio del magisterio nacional.

El doctor Ebentreich a su muerte dejó viuda y un hijo de seis años de edad, sin otro patrimonio que su honorabilidad y conducta intachables que la Nación, como un homenaje póstumo a sus merecimientos y virtudes está en el deber de recompensar, amparando a estos deudos, otorgándoles una pensión de gracia que les permita llevar una vida decorosa de acuerdo con la de su causante, ejemplar y abnegada, puesta, en gran parte, al servicio de la Nación.

Por estas consideraciones y encontrándose esta petición amparada por el Poder Ejecutivo, conforme consta del informe solicitado que obra en el expediente; vuestras Comisiones informantes son de parecer que, haciéndole justicia, acojáis favorablemente la solicitud de doña Adela Philipps viuda de Ebentreich, y, en consecuencia, os propone que aprobéis el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

El CONGRESO, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución Política de la República, ha resuelto conceder a doña Adela Philipps, viuda del que fué ex-funcionario del Ramo de Enseñanza, don Alfredo Ebentreich, la pensión de 300 soles mensuales. (trescientos soles).

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.
Lima, 5 de diciembre de 1945.

Emiliano Haro.— Luciano Castillo.— E. Zamalloa.— Jorge T. Bull.— Pedro Aizcorbe Ríos.— H. de los Santos García.— José Sandoval.— Germán Linares.

Cámara de Diputados

A la orden del día por acuerdo de la Cámara a pedido del señor Santos García.

F. León de Vivero.— C. M. Cox.— Pulgar Vidal".

El señor PRESIDENTE.— En debate las conclusiones del dictamen. (Pausa). Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 10' p. m.

Por la Redacción.

Hugo Otero L. T.

